

INFORME 12/2025

ENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA TER-LLOBREGAT BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EJERCICIO 2022



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 12/2025

ENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA TER-LLOBREGAT BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EJERCICIO 2022

Edición: febrero de 2026

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| ABREVIACIONES..... | 7 |
| ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS | 7 |
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 9 |
| 1.1. INFORME..... | 9 |
| 1.2. ENTE FISCALIZADO..... | 9 |
| 1.2.1. Antecedentes | 9 |
| 1.2.2. Actividades y organización | 12 |
| 1.2.3. Trabajos de control | 17 |
| 2. CONCLUSIONES | 17 |
| 3. RECOMENDACIONES | 23 |
| 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN..... | 24 |
| 4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS | 24 |
| 4.2. BALANCE | 25 |
| 4.2.1. Inmovilizado intangible..... | 27 |
| 4.2.2. Inmovilizado material..... | 27 |
| 4.2.3. Activos por impuesto diferido..... | 38 |
| 4.2.4. Inversiones financieras a corto y largo plazo | 38 |
| 4.2.5. Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar | 39 |
| 4.2.6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 40 |
| 4.2.7. Fondos propios | 41 |
| 4.2.8. Provisiones a largo plazo | 42 |
| 4.2.9. Deudas con empresas del grupo y asociadas..... | 47 |
| 4.2.10. Deudas a corto plazo | 48 |
| 4.2.11. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 49 |
| 4.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | 51 |
| 4.3.1. Importe neto de la cifra de negocios..... | 52 |
| 4.3.2. Aprovisionamientos | 54 |
| 4.3.3. Otros ingresos de explotación | 57 |
| 4.3.4. Gastos de personal | 57 |
| 4.3.5. Otros gastos de explotación | 58 |
| 4.3.6. Amortización del inmovilizado | 63 |
| 4.3.7. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado | 63 |
| 4.3.8. Otros resultados | 63 |
| 4.3.9. Resultado financiero..... | 64 |
| 4.3.10. Impuesto sobre beneficios | 65 |

SINDICATURA DE CUENTAS — INFORME 12/2025

| | |
|--|----|
| 5. RESPONSABILIDADES | 65 |
| 5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD | 65 |
| 5.2. DE LA SINDICATURA | 66 |
| 6. ANEXOS | 67 |
| 6.1. CUENTAS ANUALES | 67 |
| 6.2. BALANCE DE APERTURA DEL ATL | 67 |
| 6.3. CAUDALES DISTRIBUIDOS POR MUNICIPIO | 67 |
| 7. TRÁMITE DE ALEGACIONES | 71 |
| 7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS | 71 |
| 7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES | 78 |
| APROBACIÓN DEL INFORME | 78 |

ABREVIACIONES

| | |
|-----------------|---|
| ACA | Agencia Catalana del Agua |
| Acuamed | Aigües de les Conques Mediterràries, SA, sociedad estatal |
| AEAT | Agencia Estatal de la Administración Tributaria |
| Agbar | Societat General d'Aigües de Barcelona, SA |
| ATL | Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat |
| ATLL | Aguas Ter Llobregat |
| ETAP | Estación de tratamiento de agua potable |
| ITAM | Instalación de tratamiento de agua de mar |
| m€ | Miles de euros |
| M€ | Millones de euros |
| Mm ³ | Millones de metros cúbicos |
| PGC | Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre |

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización financiera de seguridad limitada relativo al Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat (ATL o Ente), correspondiente al ejercicio 2022.

El objeto del informe ha sido la fiscalización limitada financiera del ATL, centrada en el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable¹ y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene.

Cabe decir que se ha producido una limitación en el alcance de la fiscalización debido a que la entidad no dispone de ningún inventario actualizado y valorado de su inmovilizado material.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2022, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas y los incumplimientos normativos detectados. En las recomendaciones se proponen mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat se creó en 2018 mediante el Decreto ley 4/2018, de 17 de julio, por el que se asume la gestión directa del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones por medio de las instalaciones de la red de abastecimiento Ter-Llobregat de titularidad de la Generalidad y se crea el Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat. El objetivo de la entidad es prestar un servicio público,

1. De acuerdo con el artículo 3.1 apartado *b* de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, el Ente se rige por el Plan general de contabilidad de la empresa y sus adaptaciones, previa autorización de la Intervención General.

de interés y competencia de la Generalidad: la producción y el suministro de agua potable para el abastecimiento de poblaciones mediante las instalaciones de la red de abastecimiento Ter-Llobregat de titularidad de la Generalidad, además de construir, conservar, gestionar y explotar esta red.

El Ente es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana. De acuerdo con el Decreto ley 4/2018, el Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat quedó adscrito al departamento competente en materia de agua, que, en el ejercicio 2022, fue el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

Desde 1990 y hasta el 31 de diciembre de 2012, la Generalidad de Cataluña prestó el servicio de abastecimiento de agua a poblaciones de manera directa, mediante la entidad Aguas Ter Llobregat (ATLL).

La Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa,² introdujo una serie de modificaciones para facilitar la prestación del servicio público mencionado mediante gestión indirecta. La disposición adicional segunda de esta ley previó la disolución de ATLL y atribuyó al departamento de adscripción la licitación y adjudicación de un contrato administrativo de gestión y prestación de servicios públicos, en régimen de concesión, para la construcción, mejora de la gestión y explotación de las instalaciones que constituyen la red de abastecimiento Ter-Llobregat, que comprenden el tratamiento, el almacenamiento y el transporte del agua. Este contrato se formalizó el 27 de diciembre de 2012, con efectos desde el 1 de enero de 2013, entre la Generalidad de Cataluña y la sociedad concesionaria, ATLL Concesionaria de la Generalidad de Cataluña, SA. En la misma fecha se produjo, también, la disolución de ATLL. Cabe decir que en la fiscalización realizada no se ha dispuesto de este contrato.

De acuerdo con la cláusula 4 del Pliego de cláusulas administrativas del contrato de gestión y prestación de servicios públicos, en régimen de concesión, para la gestión del servicio de suministro de agua en alta, la Agencia Catalana del Agua (ACA) era la responsable del contrato, con la facultad de supervisar la ejecución, adoptar las decisiones pertinentes y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la prestación correcta del servicio.

A principios de 2013, una vez adjudicado el contrato, se crea el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat, órgano colegiado de la ACA de adopción de decisiones

2. Esta ley modificó, en parte, el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña.

en cuanto a la gestión de las instalaciones que integran la red de abastecimiento Ter-Llobregat.³

El 23 de noviembre de 2012 el otro licitador, no adjudicatario, interpuso un recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del concurso ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña, el cual fue estimado parcialmente por este órgano el 2 de enero de 2013. Contra la resolución de este órgano, la Generalidad de Cataluña interpuso un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el cual el 22 de junio de 2015 emitió sentencia estimándolo parcialmente. Esta estimación parcial implica la anulación de la resolución impugnada, en la medida que excluye la oferta presentada por el grupo encabezado por Acciona Agua, SA, y confirma la anulación del acuerdo impugnado de adjudicación del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta Ter-Llobregat. El 3 de abril de 2018, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña declaró la firmeza de esta sentencia, dado que el Tribunal Supremo desestimó los recursos de casación interpuestos en contra.

La disposición adicional sexta de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono, recoge un mandato del Gobierno con el fin de que, en el caso de que el Tribunal Supremo confirme la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, presente al Parlamento la voluntad de recuperar la gestión directa del servicio.

Posteriormente, se aprueba el Decreto ley 4/2018, de 17 de julio, por el que se asume la gestión directa del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones mediante las instalaciones de la red de abastecimiento Ter-Llobregat de titularidad de la Generalidad y se crea el Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat, con el acrónimo ATL.

Según el artículo 6 del mencionado decreto ley, constituyen el patrimonio de la entidad los bienes que le son adscritos y los bienes y derechos propios de cualquier naturaleza que adquiera por cualquier título. Los bienes adscritos a la entidad son los bienes inmuebles, las obras e instalaciones, los derechos reales constituidos a favor de estos, las autorizaciones, los permisos y las licencias otorgados en su beneficio y otros activos

3. El Consejo está integrado por 15 representantes de los entes locales del ámbito de la Red Ter-Llobregat, de la ciudadanía y de la Generalidad. El número de representantes de los entes locales y de la ciudadanía no puede ser inferior al 45% del total de miembros del Consejo. Así pues, los miembros del Consejo son el director de la Agencia de Residuos de Cataluña, el secretario de Estrategia y Coordinación del Departamento de Salud, el director general de Administración Local del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, el jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Conocimiento, el subdirector general de Minas del Departamento de Empresa y Empleo, dos miembros en representación de la Federación de Municipios de Cataluña, dos miembros en representación de la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas, un miembro en representación del Área Metropolitana de Barcelona y el director de la Agencia Catalana del Agua, que actúa también como presidente del Consejo.

cualesquiera, derechos y obligaciones que deriven de la prestación del servicio público de producción y suministro de agua potable de la red de abastecimiento Ter-Llobregat mediante las instalaciones titularidad de la Generalidad de Cataluña, que se relacionan en el anexo del mismo decreto ley.

Aunque el Decreto ley 4/2018, de 17 de julio, preveía que la entidad entrara en funcionamiento como máximo el 1 de enero de 2019, hasta el 28 de febrero de 2019 la sociedad concesionaria no entregó la infraestructura relacionada en el anexo del Decreto ley 4/2018, de 17 de julio. La Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña emitió el acta de entrega de la sociedad concesionaria y de recepción por parte del ATL, de los bienes inmuebles, las obras e instalaciones de la red Ter-Llobregat de titularidad de la Generalidad de Cataluña que se relacionaban en el anexo del Decreto ley 4/2018.

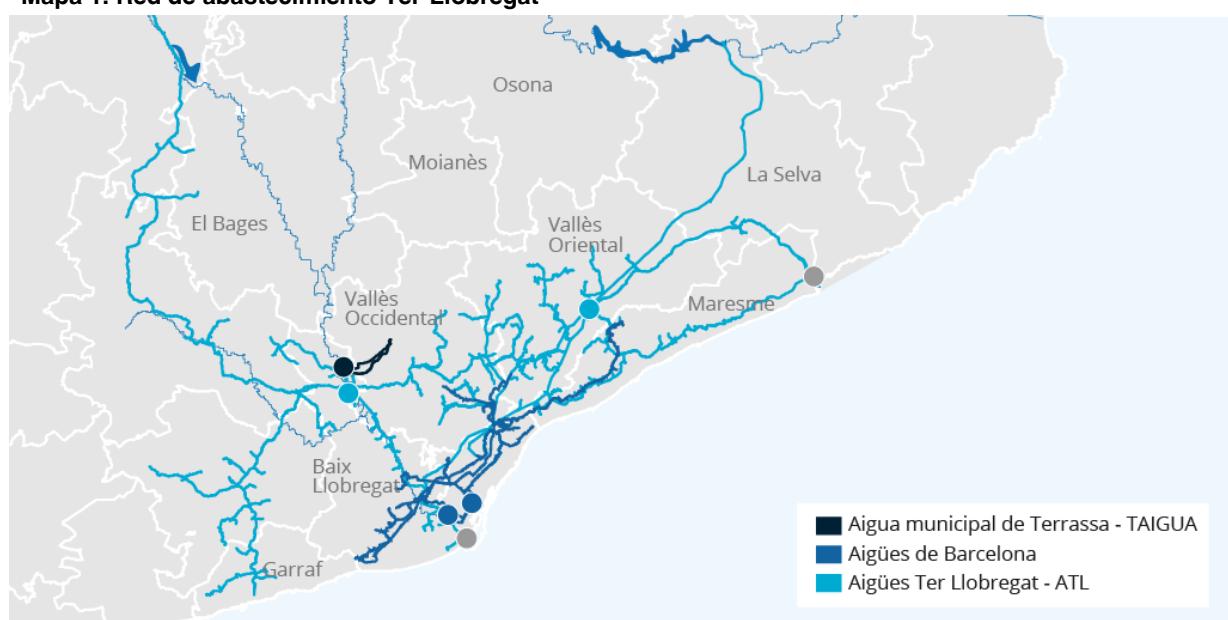
A partir del 1 de marzo la entidad inicia la prestación de servicio.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividades

El ATL presta el servicio de abastecimiento de agua en alta, mediante la red de abastecimiento Ter-Llobregat. Actualmente, esta red está gestionada por 3 empresas operadoras, que son la misma entidad: Aigües de Barcelona; Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA, y Terrassa Cicle de l'Aigua, EPEL (Aigua Municipal de Terrassa). El gráfico siguiente detalla la distribución del abastecimiento en estas 3 empresas:

Mapa 1. Red de abastecimiento Ter-Llobregat



Fuente: Extraído de la página web de la ACA.

La parte de la red de abastecimiento gestionada por el ATL tiene más de 1.000 kilómetros de conducciones y 64 estaciones de bombeo. A final del ejercicio fiscalizado, el ATL daba servicio a una población de 5 millones de habitantes, un 63,29% aproximadamente del total de habitantes de Cataluña, 7,90 millones.

En el ejercicio 2022, la entidad suministraba agua a 110 municipios, mediante un total de 196 puntos de suministro. Cada uno de los municipios puede tener uno o dos puntos de suministro. De los municipios suministrados, 107 corresponden a la provincia de Barcelona, 2 a la de Girona y 1 a la de Lleida.

Las dos fuentes principales de suministro de la red son los ríos Ter y Llobregat, los aprovechamientos de aguas subterráneas y los caudales producidos en las desalinizadoras del Llobregat y la Tordera. A continuación se incluye el detalle de la red de abastecimiento gestionada por la entidad:

Mapa 2. Infraestructuras de la parte de la red de abastecimiento gestionada por el ATL



Fuente: Extraído de la página web del ATL.

Como ya se ha mencionado, las infraestructuras que conforman la red de abastecimiento son de titularidad de la Generalidad de Cataluña. Estas infraestructuras se adscribieron a la entidad mediante el Decreto ley 4/2018.

Según el artículo 3 del Decreto ley 4/2018, las funciones de la entidad son las siguientes:

- a) Producir y suministrar agua potable para el abastecimiento de poblaciones por medio de la red de abastecimiento. Esta función, que incluye el tratamiento, el almacenamiento y el transporte del agua, debe realizarse de conformidad con las decisiones sobre el reparto y la asignación de recursos hídricos adoptadas por el Consejo de Administración de la ACA y los criterios y las directrices que aprueba el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat. Asimismo, incluye la realización de las determinaciones analíticas exigidas por la legislación vigente, la cual puede ser encomendada a la ACA mediante convenio.
- b) Ejecutar, mantener, conservar y explotar las instalaciones que integran la red de abastecimiento. Esta función incluye la aprobación de los planes de conservación y de mantenimiento, la propuesta a la ACA de los planes de inversión y de reposición, la redacción y aprobación de proyectos constructivos, la ejecución de las obras de mejora, renovación y reposición, incluido el ejercicio de la dirección técnica y facultativa.
- c) Proponer a la ACA la aprobación y la revisión de la tarifa para la prestación del servicio.

En el artículo 14 del Decreto ley 4/2018 se establece que una de las funciones del Consejo de Administración del ATL es la de autorizar la suscripción de un contrato programa con el departamento de adscripción. A fecha de finalización del trabajo de campo, noviembre de 2024, no se ha suscrito ningún contrato programa con el departamento de adscripción.

Por otra parte, el Decreto ley 4/2018 prevé, en el artículo 15, que la dirección debe redactar la propuesta del programa de actuaciones, inversiones y financiación, teniendo en cuenta, entre otros, los planes, programas y directrices aprobados por el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat de la ACA. El Consejo de Administración debe aprobar este programa. A la fecha de finalización del trabajo de campo, la entidad no dispone de un programa de actuaciones, inversiones y financiación.

Cabe mencionar que el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat sí aprobó, en julio de 2019, un Plan de inversiones y reposiciones para las instalaciones del ATL, para el período 2019-2023, que se ha ido actualizando.

1.2.2.2. *Organización*

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto ley 4/2018, los órganos de gobierno son el Consejo de Administración y la Dirección. Cabe decir que, a fecha de finalización del trabajo de campo, la entidad no dispone de estatutos debidamente aprobados, en contra de lo que prevé el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

El Consejo de Administración

El 19 de octubre de 2021 se aprobó, por acuerdo de Gobierno, la designación de los miembros del Consejo de Administración de la entidad, que son los siguientes:

- El titular de la Dirección General de Administración local del Departamento de la Presidencia.
- El titular de la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña en representación del departamento competente en materia de economía.
- El titular de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Protección de la Salud en representación del departamento competente en materia de salud.
- El titular de la Gerencia de la ACA, en representación de la ACA.

El Consejo de Administración debe reunirse al menos una vez al trimestre y sus funciones se establecen en el artículo 14 del Decreto ley 4/2018, e incluyen las siguientes:

- Aprobar los planes de mantenimiento y conservación de las infraestructuras e instalaciones y proponer al Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat de la ACA los planes de inversión y de reposición de las infraestructuras e instalaciones.
- Aprobar el programa de actuaciones, inversión y financiación y los presupuestos de explotación y de capital de la entidad y hacer el seguimiento de la ejecución.
- Proponer al Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat los actos de adquisición, disposición, alienación o transacción de bienes vinculados a la red de abastecimiento Ter-Llobregat, la desafectación de bienes de dominio público afectados en la prestación del servicio de abastecimiento o la adscripción de otros que no lo estén, para que lo autorice con carácter previo a su tramitación, de acuerdo con la legislación reguladora del patrimonio de la Generalidad de Cataluña.

- Proponer a la ACA la tarifa del servicio público de abastecimiento de agua en alta y el importe de la cuota de conexión⁴ a ingresar para la incorporación de nuevas poblaciones al abastecimiento en alta desde la red de abastecimiento o para la ampliación de caudales, de acuerdo con las previsiones de los artículos 38.2 y 39 del Decreto legislativo 3/2003.
- Autorizar la suscripción de un contrato programa con el departamento de adscripción.

Durante el ejercicio 2022, los miembros del Consejo de Administración eran los siguientes:

Cuadro 1. Miembros del Consejo de Administración

| Nombre | Cargo | Cargo/Representación |
|------------------------------|-----------------|--|
| Anna Barnadas López | Presidencia | Secretaría de Acción Climática del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural |
| David Mascort Subiranas | Vicepresidencia | Secretario general de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural |
| Mar León Parull | Vocal | Gerente de la Agencia Catalana del Agua |
| Montserrat Fornells Solé (a) | Vocal | Directora general de Administración Local del Departamento de la Presidencia |
| Josep Solà Font (b) | Vocal | Director general de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña del Departamento de Economía y Hacienda |
| Carme Chacón Villanueva | Vocal | Subdirectora general de Seguridad Alimentaria y Protección de la Salud del Departamento de Salud |

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- a) Miembro del Consejo hasta el 13 de diciembre de 2022; a partir de esa fecha lo fue Bernat Valls Fuster.
- b) Miembro del Consejo hasta el 18 de octubre de 2022; a partir de esa fecha lo fue Josep Maria Aguirre.

Dirección

La Dirección dirige el funcionamiento de la entidad bajo las directrices generales de actuación fijadas por el Consejo de Administración.

En el ejercicio fiscalizado, el director de la entidad fue José Miguel Diéguez García, que hasta el 31 de diciembre de 2021 era el gerente.

4. La cuota de conexión se prevé en el Decreto legislativo 3/2003, y corresponde a una cantidad que fija el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat y se aplica a los nuevos caudales de manera proporcional sobre el total de la red básica.

1.2.3. Trabajos de control

Las entidades públicas que forman parte del sector público de la Generalidad de Cataluña con participación mayoritaria, directa o indirectamente, y las entidades adscritas a la Administración de la Generalidad son objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña o mediante la supervisión de auditorías contratadas, de acuerdo con el plan anual de actuaciones de control aprobado para cada ejercicio económico.

Desde su creación y hasta la fecha de finalización del trabajo de campo, la entidad no ha sido objeto de control financiero por parte de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron objeto de auditoría externa por Pleta auditores, SLP. El informe fue emitido el 5 de marzo de 2023 y expresa una opinión no modificada.

2. CONCLUSIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de lo que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado con una seguridad limitada el Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat, con el alcance y la metodología descritos en el apartado 1.1 y en el apartado 4 de este informe.

El trabajo de fiscalización previsto en el epígrafe del inmovilizado material se ha visto limitado por las carencias de documentación señaladas en las observaciones 3 a 6. Esta limitación sobre una parte muy significativa del activo del Balance podría hacer que este no reflejara la imagen fiel de la entidad.

Además, hay que decir que en el trabajo de fiscalización no se ha dispuesto del contrato de gestión y prestación de servicios públicos, en régimen de concesión, para la gestión del servicio de suministro de agua en alta. Este contrato era necesario para validar varios aspectos fiscalizados, como las inversiones a ejecutar por la sociedad concesionaria, las condiciones en caso de una posible liquidación del contrato, etc. Cabe decir, sin embargo, que esta información se ha encontrado, en parte, en los pliegos de cláusulas administrativas del mencionado contrato, aunque no se ha podido validar con las cláusulas del contrato.

En los siguientes puntos se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado.

Aspectos generales

1. A fecha de finalización del trabajo de campo, noviembre de 2024, la entidad no tiene estatutos aprobados, en contra de lo que prevé el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

Cabe decir que tampoco ha suscrito ni ha iniciado los trámites de elaboración de un contrato programa con el departamento de adscripción, ni un programa de actuaciones, inversiones y financiación, tal como se prevé en el Decreto ley 4/2018 (véanse los apartados 1.2.1 y 1.2.2.1).

Inmovilizado material

2. La entidad no tiene asegurado su inmovilizado material desde el ejercicio 2021. Se considera que el inmovilizado del ATL, por su importancia cualitativa, cuantitativa y estratégica, debería disponer del correspondiente seguro por pérdidas o daños materiales (véase el apartado 4.3.5).
3. En cuanto al inmovilizado material proveniente de la extinta ATLL, las observaciones son las siguientes (véase el apartado 4.2.2.1):
 - La entidad no dispone de ningún inventario ni de la documentación de apoyo del inmovilizado proveniente de ATLL, existente a 31 de diciembre de 2012. La cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas del contrato de concesión establecía que, una vez adjudicado el servicio, debía redactarse un inventario detallado de las instalaciones que debían ponerse a disposición de la sociedad concesionaria. La entidad tampoco dispone de este inventario. El único detalle de este inmovilizado proveniente de la extinta ATLL es el que se incorpora al Decreto ley 4/2018, pero se trata de una relación muy general de las principales instalaciones y no está valorado.

En consecuencia, la entidad ha contabilizado este inmovilizado con los importes globales a 31 de diciembre de 2012, sin tener en cuenta las posibles bajas de los ejercicios 2013 a 2018.

En la fiscalización realizada se ha podido obtener evidencia del inmovilizado a 31 de diciembre de 2011,⁵ pero no se han podido validar las adiciones de inmovilizado efectuadas en el ejercicio 2012, 48,51 M€ (véase el apartado 4.2.2.1).

- El epígrafe de las construcciones está deteriorado por el mismo importe que a 31 de diciembre de 2012 en la extinta ATLL. Se desconoce a qué elementos afecta este deterioro y si este importe seguiría siendo el mismo a 31 de diciembre de 2022.
 - El inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2012, 7,76 M€, se contabilizó como inmovilizado terminado a 1 de enero de 2019, dentro de las instalaciones técnicas y maquinaria, por el mismo importe. Cabe decir que la entidad no dispone del detalle de la parte de este inmovilizado que finalizó la sociedad concesionaria y, por tanto, no se ha contabilizado.
4. En cuanto al inmovilizado material proveniente de la sociedad concesionaria, las observaciones son las siguientes (véase el apartado 4.2.2.1):
- En el Balance del ATL de 31 de diciembre de 2022, falta contabilizar 1,80 M€ de inversiones efectuadas por la sociedad concesionaria entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2018, que no se contabilizaron en el Balance de apertura.
 - La entidad tampoco dispone de un inventario detallado de las inversiones efectuadas por la sociedad concesionaria.
 - Las inversiones efectuadas por la sociedad concesionaria, 39,71 M€, se contabilizaron como inmovilizado en curso en el Balance de apertura del ATL. Hay que decir, sin embargo, que la mayoría se encontraban totalmente ejecutadas, 37,06 M€, por tanto, no se deberían haber contabilizado como inmovilizado en curso. Aparte, entre 2019 y 2022 se finalizaron 2 actuaciones más, 103.313,86 €, que tampoco se han traspasado de inmovilizado en curso a inmovilizado terminado.
 - Tres de las inversiones ejecutadas por la sociedad concesionaria conllevaron la sustitución de elementos preexistentes en el inmovilizado proveniente de la extinta ATLL. Cabe decir que estos elementos nunca se han dado de baja del inmovilizado, dada la falta de inventario detallado.

5. El importe del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2011, 2.262,66 M€, estaba incluido en el alcance del objeto del informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas 14/2015, Aguas Ter Llobregat, ejercicios 2010 y 2011.

5. En cuanto al inmovilizado material activado correspondiente a las inversiones ejecutadas por el ATL en el período 2019-2022, las observaciones son las siguientes (véase el apartado 4.2.2.1):

- Hay varias actuaciones iniciadas por la sociedad concesionaria y continuadas por el ATL, en las que falta contabilizar los costes de la ejecución hecha por la sociedad concesionaria. La sociedad no las contabilizó ni detalló como inmovilizado en curso porque se financiaban con el fondo de renovaciones y reposiciones. No se pudo disponer del importe que falta por contabilizar.

Al revés, hay 3 actuaciones financiadas que, una vez terminadas, el ATL las traspasó de inmovilizado en curso a inmovilizado terminado por un importe superior al del inmovilizado en curso.

- En la ejecución de diversas actuaciones se incluye la sustitución de elementos preexistentes, que no se dieron de baja dada la falta de detalle del inmovilizado anterior al 1 de marzo de 2019. No se dispone, tampoco, del importe de los elementos preexistentes que, al sustituirse, se deberían haber dado de baja.
- El ATL no tiene contabilizadas las actuaciones ejecutadas por la sociedad concesionaria que se financiaban con el fondo de renovaciones y reposiciones, 44,25 M€. Desde el punto de vista de la normativa contable, estas actuaciones podían ser de gasto o de inversión, de acuerdo con su naturaleza. La sociedad concesionaria no facilitó ningún detalle de estas actuaciones, por lo que el ATL no pudo contabilizarlas.

6. Las observaciones respecto de la amortización acumulada del inmovilizado material y su dotación anual son las siguientes (véase el apartado 4.2.2.1):

- La dotación a la amortización se calcula de manera incorrecta por el importe de la dotación del ejercicio 2012, 65,05 M€, más un pequeño importe para la amortización de los bienes que a 31 de diciembre de 2012 estaban en curso, por lo que tanto la dotación anual como la amortización acumulada de los bienes provenientes de la extinta ATLL son incorrectos. En su cálculo no se tiene en cuenta que hay bienes totalmente amortizados y bienes que se deberían haber dado de baja por reposiciones, etc.
- A 31 de diciembre de 2022, las inversiones provenientes de la sociedad concesionaria pero totalmente ejecutadas, 37,16 M€, continúan contabilizadas dentro del inmovilizado material en curso y, por tanto, no se están amortizando.
- Las inversiones activadas en 2021 y en 2022 se amortizaron desde el 1 de enero, en vez de iniciar la amortización en la fecha de activación del bien, lo que con-

lleva un exceso en la dotación de amortización de 353.220,96 €, en el ejercicio 2021, y 399.690,20 €, en el ejercicio 2022.

Provisiones a largo plazo

7. Las observaciones sobre las provisiones a largo plazo son las siguientes: (véase el apartado 4.2.8):

- A pesar de disponer de informes desfavorables de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Función Pública, de 2021 y de 2022, la entidad provisionó 114.811,01 € por el incremento retributivo adicional del 0,30% de la masa salarial de 2019, previsto en el artículo 1.6 del Decreto ley 3/2020, de 11 de febrero, sobre el incremento retributivo para el año 2020 para el personal del sector público de la Generalidad de Cataluña, pendiente de satisfacer. Por lo tanto, el importe por este incremento retributivo no debería haberse provisionado.
- A raíz de las 3 sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en diciembre de 2022, por los recursos presentados por la sociedad concesionaria consecuencia de la liquidación del contrato de gestión y prestación de servicios públicos, en régimen de concesión, para la gestión del servicio de suministro de agua en alta, la entidad debería haber provisionado los importes estimados por estas: 304,41 M€, más el importe de la garantía definitiva, 29,86 M€, al que se le debe sumar el importe de los gastos de mantenimiento del aval desde que se tenía que producir la devolución y la retribución por los servicios prestados los meses de enero y febrero de 2019, importe que no se cuantifica.
- El Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat aprobó, el 16 de marzo de 2021, una dotación anual al fondo de sequía de 4 M€ por un período de 10 años a contar desde marzo de 2019. Este fondo debe tenerse en cuenta en el establecimiento de la tarifa y se considera, a todos los efectos, como gasto del ejercicio del ATL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto legislativo 3/2003, aunque la entidad no lo ha contabilizado en ninguno de los ejercicios desde el primero en que se prevé, 2019. Por lo tanto, en el Balance de 31 de diciembre de 2022 falta una provisión de 15,33 M€, y en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 falta la dotación anual al Fondo de reserva por 4 M€.

Deudas con empresas del grupo y asociadas

8. Dentro de las Deudas con empresas del grupo a corto plazo se incluyen 302.185,75 € correspondientes a parte de la transferencia de capital que la ACA aprobó a favor del ATL, para financiar la ejecución de varias obras para enmendar deficiencias en la ITAM Llobregat, y corresponden al importe de las obras pendientes de ejecutar en aquella fecha.

Cabe decir que el ATL considera estas obras como gasto en vez de inmovilizado, por lo que también traspasa la transferencia de capital recibida de la ACA a Otros ingresos de explotación, de forma incorrecta. Del mismo modo, la ACA aprobó también una transferencia de capital para ejecutar obras para enmendar deficiencias en la ITAM Tordera, por 438.611,79 €. En este caso, las obras están contabilizadas como Inmovilizado en curso, mientras que la transferencia se ha pasado también a Otros ingresos de explotación, de forma incorrecta (véase el apartado 4.2.9).

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

9. Dentro de los proveedores se incluye el importe a pagar a Acuamed por las obras que ejecutó, de construcción de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, 11,99 M€, por una parte de la financiación aplazada correspondiente al período 2015-2022. Una vez analizada la operación, se deduce que se encarga la construcción de unas instalaciones a Acuamed, con financiación aplazada durante 25 años. Una vez el ATL se subroga en la posición de la Generalidad, en el ejercicio 2022 el ATL debería contabilizar el coste de la inversión según su naturaleza dentro del inmovilizado material y amortizarla de acuerdo con los años de vida útil de cada uno de los elementos que la componen. Aparte, debería reconocer el pasivo por los pagos aplazados del coste de la ejecución de las obras, contabilizando un pasivo por la totalidad del importe financiado, no solo por las cuotas pendientes de pago.

Por la misma razón, los pagos a cuenta, 2,08 M€, que a 31 de diciembre de 2022 quedan clasificados como inmovilizado en curso, deberían estar contabilizados como inmovilizado terminado (véase el apartado 4.2.11).

Cuenta de pérdidas y ganancias

10. En el ejercicio 2022, el resultado de explotación del ATL fue de 7,02 M€ negativos, y el resultado del ejercicio, de 9,29 M€ negativos, lo que indica que las tarifas del agua aplicadas no estaban cubriendo los gastos previstos según el Decreto legislativo 3/2003. Hay que tener en cuenta que estas tarifas no se modifican desde 2016 (véase el apartado 4.3.1).
11. Dentro de los suministros se han contabilizado como gasto 2 actuaciones que, por su naturaleza, se deberían haber activado.

Por un lado, las obras de adecuación a la normativa de seguridad y salud de las instalaciones de la red del ATL, 1,00 M€ en 2022 y 1,43 M€ en ejercicios anteriores. Esta actuación consiste en adaptar las instalaciones remotas (depósitos, estaciones de bombeo y arquetas) de diferentes ámbitos de todos los sectores Norte y Sur de

la red de aguas Ter Llobregat, para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, también se deberían haber activado las actuaciones destinadas a corregir y mejorar las condiciones de estabilidad y protección de los taludes de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, emplazados dentro de la ETAP del Cardener, para evitar el deterioro progresivo del talud, caída de bloques y posibles afecciones a personas e instalaciones de la ETAP. Por lo tanto, corresponde a una mejora en las instalaciones y, como tal, se debería haber activado como más valor del inmovilizado material, 379.981,54 € (véase el apartado 4.3.5).

3. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con el Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat.

1. La entidad debería reclamar a la ACA el coste de la parte de la actuación ejecutada en terrenos propiedad de la ACA para reparar los daños ocasionados por el temporal Gloria, y que fue financiada con los recursos de la entidad.
2. Para evitar posibles errores, el Ente debería automatizar el cálculo de la dotación a la amortización, en lugar de realizarlo en una hoja de cálculo.
3. El departamento de Oficina Técnica del ATL hace un seguimiento trimestral de la ejecución del Plan de inversiones y reposiciones y se elabora un informe explicativo de seguimiento y un archivo Excel que lo apoya. Para que los datos de seguimiento de este Plan de inversiones y reposiciones sean exactos y no contengan errores, es necesario que el Excel de seguimiento se extraiga directamente de los datos contables.
4. Para aquellos municipios que aún no lo tienen, la entidad debería promover la firma del documento administrativo de suministro previsto en el reglamento interno de prestación del servicio del ATL, aprobado en 2020.
5. La entidad debería suscribir el seguro de daños materiales, que diera cobertura a todo el inmovilizado material, dado el riesgo que ello supone para la entidad y por su importancia cuantitativa y estratégica.
6. [...]⁶

6. Recomendación eliminada a raíz de las alegaciones recibidas.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las operaciones respectivas, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas mediante la Intervención General, o directamente, cuando proceda, a la Sindicatura de Cuentas cuando lo requiera.

La sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la adecuación a la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, que, en su artículo 3.1.b, establece que las entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado se rigen por el Plan general de contabilidad de la empresa y sus adaptaciones, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (PGC).

Las cuentas anuales y la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 28 de abril de 2023 y fueron rendidas a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña y a la Sindicatura de Cuentas el 10 de mayo de 2023, respectivamente, dentro del plazo establecido.⁷

Tal como establece el Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, las cuentas anuales incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria. Adicionalmente, contienen información de carácter presupuestario de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalidad de Cataluña.

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

La Sindicatura ha tenido acceso a los papeles de trabajo de los auditores externos, se han revisado los trabajos y las pruebas realizadas por los auditores y se han hecho las

7. De acuerdo con el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña el plazo establecido es el 30 de junio.

pruebas adicionales que se han considerado necesarias. Las conclusiones expresadas en este informe de fiscalización son responsabilidad de la Sindicatura.

4.2. BALANCE

A continuación, se detalla el Balance a 31 de diciembre de 2021 y de 2022.

Cuadro 2. Balance

| ACTIVO | 31.12.2022 | 31.12.2021 | Variación (%) |
|---|----------------------|----------------------|---------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | 877.296.816 | 910.734.247 | (3,67) |
| Inmovilizado intangible | 157.642 | 19.486 | 709,00 |
| Aplicaciones informáticas | 157.642 | 19.486 | 709,00 |
| Inmovilizado material | 867.623.614 | 910.698.761 | (4,73) |
| Terrenos y construcciones | 355.993.766 | 365.069.504 | (2,49) |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 451.115.307 | 493.441.495 | (8,58) |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 60.514.541 | 52.187.762 | 15,96 |
| Inversiones financieras a largo plazo | 6.418.057 | 16.000 | * |
| Créditos a terceros | 387.057 | - | * |
| Otros activos financieros | 6.031.000 | 16.000 | * |
| Activos por impuesto diferido | 3.097.503 | - | * |
| ACTIVO CORRIENTE | 142.148.561 | 116.896.979 | 21,60 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 36.981.477 | 27.591.316 | 34,03 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 27.132.670 | 26.809.042 | 1,21 |
| Deudores empresas del grupo | 7.389.180 | - | * |
| Personal | 1.407 | - | * |
| Otros créditos con las administraciones públicas | 2.458.220 | 782.274 | 214,24 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 35.060.148 | 13.019.019 | 169,30 |
| Créditos a terceros | 26.935 | - | * |
| Otros activos financieros | 35.033.213 | 13.019.019 | 169,09 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 70.106.936 | 76.286.644 | (8,10) |
| Tesorería | 13.554.033 | 2.045.167 | 562,73 |
| Otros activos líquidos equivalentes | 56.552.903 | 74.241.477 | (23,83) |
| TOTAL ACTIVO | 1.019.445.377 | 1.027.631.226 | (0,80) |

SINDICATURA DE CUENTAS — INFORME 12/2025

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 31.12.2022 | 31.12.2021 | Variación (%) |
|---|----------------------|----------------------|---------------|
| PATRIMONIO NETO | 673.665.556 | 675.569.214 | (0,28) |
| Fondos propios | 673.665.556 | 675.569.214 | (0,28) |
| Patrimonio aportado | 664.691.732 | 657.302.552 | 1,12 |
| Remanente | 18.266.662 | 7.819.753 | 133,60 |
| Resultado del ejercicio | (9.292.838) | 10.446.909 | (188,95) |
| PASIVO NO CORRIENTE | 280.511.401 | 311.658.949 | (9,99) |
| Provisiones a largo plazo | 1.837.151 | 874.181 | 110,16 |
| Otras provisiones | 1.837.151 | 874.181 | 110,16 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 278.674.250 | 310.784.768 | (10,33) |
| Deudas con empresas del grupo | 278.674.250 | 310.784.768 | (10,33) |
| PASIVO CORRIENTE | 65.268.420 | 40.403.063 | 61,54 |
| Deudas a corto plazo | 906.911 | 1.701.342 | (46,69) |
| Otros pasivos financieros | 906.911 | 1.701.342 | (46,69) |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 35.130.493 | 29.765.435 | 18,02 |
| Deudas con empresas del grupo | 35.130.493 | 29.765.435 | 18,02 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 29.231.016 | 8.936.286 | 227,10 |
| Proveedores | 25.626.517 | 6.120.654 | 318,69 |
| Proveedores, empresas del grupo y asociadas | 2.868.809 | 2.068.889 | 38,66 |
| Personal | 689 | 60.415 | (98,86) |
| Otras deudas con las administraciones públicas | 735.001 | 686.328 | 7,09 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 1.019.445.377 | 1.027.631.226 | (0,80) |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

* Porcentajes de variación iguales o superiores a 1.000 unidades.

4.2.1. Inmovilizado intangible

El movimiento del inmovilizado intangible en el ejercicio 2022 es el siguiente:

Cuadro 3. Inmovilizado intangible

| Concepto | Saldo a 31.12.2021 | Altas 2022 | Saldo a 31.12.2022 |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|
| Coste | | | |
| Aplicaciones informáticas | 29.229 | 171.633 | 200.862 |
| Total coste | 29.229 | 171.633 | 200.862 |
| Amortización acumulada | | | |
| Aplicaciones informáticas | (9.743) | (33.477) | (43.220) |
| Total amortización acumulada | (9.743) | (33.477) | (43.220) |
| Total | 19.486 | 138.156 | 157.642 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

Dentro del inmovilizado intangible se incluyen las aplicaciones informáticas de la entidad, que se empiezan a activar en el ejercicio 2021 y corresponden, principalmente, al sistema Scada. Durante el ejercicio 2022 se incorporan las inversiones relativas a la herramienta de gestión de información de clientes y a la parte intangible de los proyectos de seguridad para la protección de las instalaciones.

Cabe señalar que el resto de aplicaciones provenientes de la sociedad concesionaria no se activaron en el balance de apertura, dado que estaban totalmente amortizadas.

4.2.2. Inmovilizado material

El movimiento del inmovilizado material en el ejercicio 2022 es el siguiente:

Cuadro 4. Inmovilizado material

| Concepto | Saldo a 31.12.2021 | Altas 2022 | Bajas 2022 | Traspasos 2022 | Saldo a 31.12.2022 |
|---|-----------------------|------------|---------------|-------------------|-----------------------|
| Coste | | | | | |
| Terrenos | 29.808.836 | - | - | - | 29.808.836 |
| Construcciones | 707.262.767 | - | - | 8.802.217 | 716.064.984 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.538.056.986 | - | (310.558) | 4.791.067 | 1.542.537.495 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 5.322.328 | - | - | (11.517) | 5.310.811 |
| Otro inmovilizado | 47.041.119 | - | - | 2.176.501 | 49.217.620 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 52.187.762 | 25.712.645 | (1.627.598) | (15.758.268) | 60.514.541 |

| Concepto | Saldo a 31.12.2021 | Altas 2022 | Bajas 2022 | Traspasos 2022 | Saldo a 31.12.2022 |
|---|-----------------------|--------------|---------------|-------------------|-----------------------|
| Valor de coste | 2.379.679.798 | 25.712.645 | (1.938.156) | - | 2.403.454.287 |
| Amortización acumulada | | | | | |
| Construcciones | (369.949.222) | (17.877.955) | - | - | (387.827.177) |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | (1.048.494.414) | (46.647.413) | 65.023 | - | (1.095.076.804) |
| Otras instalaciones, utilaje y mobiliario | (4.240.560) | (99.928) | - | - | (4.340.488) |
| Otro inmovilizado | (44.243.964) | (2.289.363) | - | - | (46.533.327) |
| Total amortización acumulada | (1.466.928.160) | (66.914.659) | 65.023 | - | (1.533.777.796) |
| Deterioro acumulado (construcciones) | (2.052.877) | - | - | - | (2.052.877) |
| Total | 910.698.761 | (41.202.014) | (1.873.133) | - | 867.623.614 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

El inmovilizado material a 31 de diciembre de 2022 representa un 85,11% del activo del balance. Los principales elementos de inmovilizado que se incluyen son las ETAP Ter y Llobregat, las ITAM Ter y Tordera, y las estaciones de distribución, arterias, derivaciones municipales y conducciones.

La entidad no dispone de ningún inventario ni de ningún detalle de los bienes ya existentes a 31 de diciembre de 2012. En cuanto a las altas provenientes del período gestionado por la sociedad concesionaria, 2013 a 2019, la entidad dispone de un documento elaborado por la ACA a 16 de octubre de 2018, donde se detallan las actuaciones ejecutadas por la sociedad concesionaria. A partir del ejercicio 2019, las inversiones efectuadas por la entidad están correctamente valoradas e incluidas en un inventario. Para conseguir un detalle de todos los elementos que componen el inmovilizado, la entidad contrató el servicio de valoración de sus activos y de elaboración de un inventario detallado de todo el inmovilizado, que, a la fecha de finalización del trabajo de campo, todavía está en ejecución.

A continuación se detalla el valor de coste del inmovilizado material del ATL a 31 de diciembre de 2022, desglosado según provengan de la extinta ATLL, de la sociedad concesionaria o del mismo ATL, y la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2022.

4.2.2.1. *Valor de coste del inmovilizado material*

El valor de coste del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2022, desglosado según la procedencia de los bienes, es el siguiente:

Cuadro 5. Valor de coste del inmovilizado material según la procedencia

| Concepto | Proveniente de ATLL | Proveniente de la sociedad concesionaria 2013-2018 | ATL 2019 - 2022 | Total |
|---|----------------------|--|-------------------|----------------------|
| Terrenos | 29.808.836 | - | - | 29.808.836 |
| Construcciones | 699.083.216 | - | 16.981.768 | 716.064.984 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.531.066.530 | - | 11.470.965 | 1.542.537.495 |
| Otras instalaciones, utilaje y mobiliario | 4.166.684 | - | 1.144.127 | 5.310.811 |
| Otro inmovilizado | 47.041.119 | - | 2.176.501 | 49.217.620 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | - | 39.705.118 | 20.809.423 | 60.514.541 |
| Valor coste | 2.311.166.385 | 39.705.118 | 52.582.784 | 2.403.454.287 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se hace un análisis del inmovilizado del ATL, según su procedencia.

1. Inmovilizado material proveniente de la extinta ATLL

El valor de coste del inmovilizado material proveniente de la extinta ATLL se contabilizó en el balance de apertura del ATL con su valor de coste de 31 de diciembre de 2012, 2.311,16 M€ (2.309,11 M€ si se detrae el deterioro de 2,05 M€ de las construcciones).

El ATL no dispone de la documentación apoyo del inmovilizado proveniente de ATLL, ni de ningún inventario de los bienes. Dentro del inmovilizado proveniente de ATLL se incluyen, principalmente, las ETAP Ter y Llobregat; las ITAM Ter y Tordera; las estaciones de distribución de Trinitat, Fontsanta, Cota 250 y Masquefa; las instalaciones fotovoltaicas de producción de energía eléctrica, y las arterias, derivaciones municipales y conducciones.

La Sindicatura fiscalizó las cuentas anuales de 2011 de la extinta ATLL y, en consecuencia, el inmovilizado material a 31 de diciembre de 2011. El valor de coste a 31 de diciembre de 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 6. Inmovilizado material proveniente de la extinta ATLL

| Concepto | 31.12.2011 | 31.12.2012 | Diferencia |
|---|----------------------|----------------------|-------------------|
| Terrenos | 29.808.836 | 29.808.836 | - |
| Construcciones | 668.101.528 | 699.083.216 | 30.981.688 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.342.429.653 | 1.523.306.414 | 180.876.761 |
| Otras instalaciones, utilaje y mobiliario | 4.161.521 | 4.166.684 | 5.163 |
| Otro inmovilizado | 46.528.557 | 47.041.119 | 512.562 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 171.628.357 | 7.760.116 | (163.868.241) |
| Valor coste | 2.262.658.452 | 2.311.166.385 | 48.507.933 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2012 de la extinta ATLL.

El inmovilizado a 31 de diciembre de 2011, 2.262,66 M€, fue objeto de fiscalización en el informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas 14/2015, Aguas Ter Llobregat, ejercicios 2010 y 2011. La diferencia, 48,51 M€, corresponde al inmovilizado activado en el ejercicio 2012, del que no se dispone de documentación soporte ni de ningún inventario, por lo que no se ha podido fiscalizar.

Las observaciones respecto de esta parte del inmovilizado material son las siguientes:

- La entidad ha contabilizado este inmovilizado con los importes de 31 de diciembre de 2012, sin tener en cuenta las posibles bajas de los ejercicios 2013 a 2018.
- La entidad no dispone del inventario del inmovilizado material proveniente de la extinta ATLL y, en consecuencia, no hay un detalle de los elementos que componen estos importes globales. La cláusula 30 del Pliego de cláusulas administrativas del contrato de concesión establecía que, una vez adjudicado el servicio, debía redactarse un inventario detallado de las instalaciones puestas a disposición de la sociedad concesionaria. Este inventario debía ser suscrito por el ATL, la ACA y la Generalidad de Cataluña. La entidad tampoco dispone de este inventario. El único detalle de este inmovilizado proveniente de la extinta ATLL es el que se incorpora al Decreto ley 4/2018. Se trata de una relación muy general de las principales instalaciones no actualizada ni valorada.
- El inmovilizado material y, en concreto, el epígrafe de las construcciones, está deteriorado por el mismo importe que estaba contabilizado a 31 de diciembre de 2012 en la extinta ATLL. No se dispone de su composición ni consta si este importe continuaría siendo el mismo a 31 de diciembre de 2022.
- El inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2012, 7,76 M€, se contabilizó como inmovilizado terminado a 1 de enero de 2019, dentro de las instalaciones técnicas y maquinaria, por el mismo importe. Cabe decir que la entidad no dispone del detalle de la parte de este inmovilizado que finalizó la sociedad concesionaria y, por tanto, no se ha contabilizado.

2. Inmovilizado material proveniente de la sociedad concesionaria: inversiones efectuadas entre 2013 y 2018

El detalle del inmovilizado material correspondiente a las inversiones ejecutadas por la concesionaria entre 2013 y octubre de 2018, contabilizado como inmovilizado en curso en el Balance del ATL, tanto en el momento de su constitución como a 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Cuadro 7. Inmovilizado material proveniente de la sociedad concesionaria

| Act. | Descripción | Finalizada por la concesionaria | Finalizada por el ATL | Importe |
|--------------|---|---------------------------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | Plan sistemático para mejoras y estanqueidad de la red | No | No | 452.429 |
| 2 | Consolidación del terreno y rehabilitación del depósito de cabecera de Penedès-Garraf | Sí | - | 645.359 |
| 8 | Adecuación técnica de la estación distribuidora de la Trinitat | 3 fases sí, 1 no | No | 6.064.813 |
| 15 | Rehabilitación de hormigones | Sí | - | 2.739.544 |
| 16 | Rehabilitación y remodelación de la ETAP del Ter | No | No | - |
| 17 | Sustitución de la dosificación de cloro gas por hipoclorito sódico en la ETAP del Ter | Sí | - | 1.116.084 |
| 22 | Actuaciones de adecuación y rehabilitación de los pozos existentes en la conducción Pasteral - ETAP del Ter | Sí | - | 1.567.225 |
| 25 | Rehabilitación de los depósitos 1 y 2 de agua tratada del ETAP del Ter | Sí | - | 16.725.048 |
| 26 | Conexiones de servicio remotas y nuevas acometidas de Can Bosquerons | Sí | - | 88.746 |
| 28 | Instalación y renovación de cabalímetros | No | Sí | 30.154 |
| 29 | Instalaciones de cloración <i>on-line</i> | No | No | 14.658 |
| 34 | Programa de automatización de las estaciones remotas | Sí | - | 588.263 |
| 35 | Adecuación de estaciones remotas en cumplimiento del Decreto 140/2003 | Sí | - | 381.990 |
| 36 | Obras de extensión de red y otras mejoras derivadas de convenios y compromisos en curso* | Varios | Sí | 4.792.253 |
| 37 | Bombeo desde la tubería de la Fontsanta hacia el nivel 130.1 de la Trinitat | Sí | - | 2.419.784 |
| Otras | Avance del pago de obras de la Llosa del Cavall | n/a | n/a | 2.078.768 |
| Total | | | | 39.705.118 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACA.

* La actuación 36 constaba de 8 subactuaciones, de las que 7 las finalizó la sociedad concesionaria y 1 fue iniciada por la sociedad concesionaria y finalizada por el Ente.

Las inversiones ejecutadas por la concesionaria entre 2013 y octubre de 2018 corresponden a parte de las actuaciones a ejecutar por el adjudicatario del contrato durante los primeros 10 años de la concesión, previstas en el contrato de concesión y actualizadas, con posterioridad, por el Consejo de la Red Ter-Llobregat, tal como se preveía en los pliegos de prescripciones técnicas del contrato.

Las actuaciones contabilizadas por el ATL como inmovilizado material, 39,71 M€, fueron las ejecutadas por la sociedad concesionaria entre 2013 y el 16 de octubre de 2018.⁸ En el balance del ATL no se contabilizaron, por tanto, las ejecutadas entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2018, 1,80 M€. Estas actuaciones tampoco se han contabilizado con posterioridad en el Balance del ATL. Por tanto, en el Balance del ATL faltan 1,80 M€ de inversiones efectuadas por la sociedad concesionaria y no contabilizadas.

El valor de coste de las inversiones efectuadas por la sociedad concesionaria está soportado con relaciones valoradas emitidas por la misma sociedad, y conformadas por la ACA. De estas inversiones, no se dispone de un inventario detallado por componentes.

Hay que decir, además, que de las inversiones efectuadas por la sociedad concesionaria, 39,71 M€, la mayoría estaban totalmente ejecutadas, 37,06 M€, por tanto, no se deberían haber contabilizado como inmovilizado en curso. Aparte, entre 2019 y 2022 se finalizaron 2 actuaciones, 103.313,86 €, que tampoco se han ido traspasando de inmovilizado en curso a inmovilizado terminado. A 31 de diciembre de 2022, las inversiones provenientes de la sociedad concesionaria siguen contabilizadas dentro del inmovilizado material en curso y, por tanto, no se están amortizando.

Cabe mencionar, también, que las actuaciones 8, 17 y 25 conllevaron la sustitución de elementos preexistentes en el inmovilizado proveniente de la extinta ATLL. Cabe decir que estos elementos no se dieron de baja, dado que no se disponía de ningún inventario detallado.

3. Inversiones ejecutadas por el ATL en el período 2019-2022

El detalle del movimiento del inmovilizado en el período 2019-2022 es el siguiente:

Cuadro 8. Movimiento inmovilizado 2019-2022

| Concepto | Saldo a 1.1.2019 | Altas y bajas 2019-2022 | Traspasos 2019 - 2022 | Saldo a 31.12.2022 |
|---|----------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|
| Terrenos | 29.808.836 | - | - | 29.808.836 |
| Construcciones | 699.083.216 | (2.236.346) | 19.218.114 | 716.064.984 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.531.066.530 | (3.329.366) | 14.800.331 | 1.532.537.495 |
| Otras instalaciones, utilaje y mobiliario | 4.166.684 | - | 1.144.127 | 5.310.811 |
| Otro inmovilizado | 47.041.119 | - | 2.176.501 | 49.217.620 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 39.705.118 | 58.148.496 | (37.339.073) | 60.514.541 |
| Valor coste | 2.350.871.503 | 52.582.784 | - | 2.403.454.287 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

8. Las actuaciones a 16 de octubre de 2018 son las que se incluyeron en el documento elaborado por la ACA que sirvió para efectuar el balance de apertura aprobado en el acta constitutiva del Consejo de Administración del ente.

A continuación se explican los principales movimientos.

Bajas 2019-2022

En el período 2019-2022 se dieron de baja 5,57 M€ de inmovilizado. Las 2 principales bajas son las siguientes:

- Como consecuencia de los daños causados por la borrasca Gloria, que se produjo entre los días 20 y 23 de enero del ejercicio 2020, se dio de baja un tramo de tuberías de impulsión de la captación y del emisario de salmueras del ITAM Tordera, con un coste bruto de 3,02 M€ y una amortización acumulada de 1,31 M€, lo que supuso una pérdida de 1,71 M€. La entidad cobró 3,84 M€ de la compañía aseguradora (véase el apartado 4.3.8).
- En el ejercicio 2020 se ejecutaron las obras necesarias para reparar los daños ocasionados por el temporal Gloria, 5,20 M€. De estas obras, una parte se ejecutaron en terrenos propiedad de la ACA y, en consecuencia, en el ejercicio 2021 se dio de baja del inmovilizado material esta parte de la actuación, 2,10 M€. Cabe decir que la entidad debería haber reclamado el importe de estas obras a la ACA.

Altas y transferencias 2019-2022

En el período de 2019 a 2022, se dieron de alta como inmovilizado en curso 58,15 M€, de los cuales 37,34 M€ se transfirieron a inmovilizado terminado. Las inversiones efectuadas por la entidad se enmarcan en las previsiones del Plan de inversiones y reposiciones, aprobado por el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat. En el ejercicio fiscalizado, el Plan vigente era el correspondiente al período 2022-2026 y un importe previsto de 210,21 M€. Las actuaciones incluidas dentro del Plan corresponden, principalmente, a inversiones en inmovilizado, pero también pueden corresponder a reparaciones y conservación de los bienes de inversión. La anualidad prevista para 2022, según la última aprobación del plan, es de 57,02 M€. De este importe, a finales del ejercicio 2022 se habían ejecutado 28,19 M€, un 49,44% del total de la anualidad prevista.

El Ente dispone de un registro de los bienes de inversión valorado que incluye todas las inversiones realizadas desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 2022, con un detalle exhaustivo de las inversiones dadas de alta durante este período. Cada bien de inversión dispone de una ficha de identificación de activo donde consta el código, la unidad promotora, el título del proyecto previsto en el Plan de inversiones y reposiciones, la ubicación, la fecha de puesta en funcionamiento, los códigos de los contratos asociados y los costes imputables a aquella inversión.

Del análisis efectuado, las observaciones que se desprenden son las siguientes:

- El departamento de Oficina Técnica del ATL hace un seguimiento trimestral de la ejecución del Plan de inversiones y reposiciones y elabora un informe explicativo de seguimiento y un archivo Excel de soporte. En la fiscalización realizada se ha observado que el Excel mencionado no incluye todos los costes. En concreto, no refleja 674.236,66 € de 2 de las actuaciones. Para que los datos de seguimiento del Plan sean exactos y no contengan errores, es necesario que el Excel de seguimiento se extraiga directamente de los datos contables.
- Las actuaciones ejecutadas por la sociedad concesionaria y financiadas con el fondo de renovaciones y reposiciones⁹ ascienden a 44,25 M€. Desde el punto de vista de la normativa contable, estas actuaciones podían ser de gasto o de inversión, de acuerdo con su naturaleza. La sociedad concesionaria no facilitó ningún detalle de estas actuaciones, por lo que el ATL no pudo contabilizarlas.
- Hay varias actuaciones iniciadas por la sociedad concesionaria y continuadas por el ATL, en las que falta contabilizar los costes de la ejecución hecha por la sociedad concesionaria. La sociedad concesionaria no las contabilizó ni detalló como inmovilizado en curso porque se financiaban con el fondo de renovaciones y reposiciones. No se pudo disponer del importe que falta por contabilizar. Estas actuaciones son las siguientes:

Cuadro 9. Actuaciones en las que falta contabilizar el importe ejecutado por la sociedad concesionaria

| Concepto | Importe |
|--|------------------|
| Renovación de los ramales de Can Pallars, Castellet y Serra Galliners en Sant Quirze del Vallès | 3.427.097 |
| Renovación para la mejora de la arteria PTLL-Abrera | 2.381.185 |
| Rehabilitación integral de los filtros cerrados de la ITAM Llobregat | 1.542.481 |
| Renovación de las instalaciones de almacenamiento de productos químicos y otras pequeñas renovaciones en la ITAM Llobregat | 950.600 |
| Renovación del depósito de Corbera de Llobregat | 1.406.378 |
| Total | 9.707.741 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

- Hay 2 actuaciones iniciadas por la sociedad concesionaria y finalizadas por el Ente. Una vez finalizadas, al traspasar la actuación del inmovilizado en curso al inmovilizado terminado, la entidad solo traspasó el importe relativo a la parte ejecutada por esta, y no traspasó el importe ejecutado por la concesionaria, 103.313,86 €. El detalle es el siguiente:

9. El pliego de cláusulas administrativas del contrato de concesión preveía la creación del fondo de renovaciones y reposiciones, con un importe anual de 10 M€. Una vez finalizada la concesión, el saldo existente de estos fondos debía revertir a la Generalidad de Cataluña. El importe pendiente en el momento de la liquidación definitiva del contrato, 15,72 M€, se tuvo en cuenta en los cálculos de la liquidación.

Cuadro 10. Actuaciones en las que falta traspasar parte de la inversión de en curso a acabado

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| Instalación y renovación de cabalímetros | 30.154 |
| Obras de extensión de red y otras mejoras derivadas de convenios y compromisos en curso | 73.160 |
| Total | 103.314 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el sentido opuesto, hay 3 actuaciones que, una vez acabadas, el ATL las traspasó de inmovilizado en curso a inmovilizado terminado por un importe superior al del inmovilizado en curso. El importe de las actuaciones traspasado en exceso a inmovilizado terminado es el siguiente:

Cuadro 11. Actuaciones en las que hay un exceso de traspaso de la inversión de en curso a terminado

| Concepto | Importe |
|--|----------------|
| Adecuación y mejora de la estación distribuidora de la Trinitat. Fase 2 | 59.257 |
| Rehabilitación integral de los filtros cerrados de la ITAM Llobregat | 6.841 |
| Renovación de las instalaciones de almacenamiento de productos químicos y otras pequeñas renovaciones en la ITAM Llobregat | 259.768 |
| Total | 325.866 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

- En la ejecución de diversas actuaciones se incluye la sustitución de elementos pre-existentes. Estos no se dieron de baja en el inmovilizado material, dado que no se disponía de ningún detalle del inmovilizado anterior al 1 de marzo de 2019. Su detalle es el siguiente:

Cuadro 12. Actuaciones con sustituciones de elementos

| Concepto | Importe |
|--|-------------------|
| Rehabilitación del depósito de Sant Quirze del Vallès en la cota 250 | 2.467.220 |
| Remodelación de las instalaciones de media tensión en la ETAP Llobregat | 1.030.684 |
| Adecuación y mejora de la estación distribuidora de la Trinitat. Fase 4 | 4.971.340 |
| Renovación de las instalaciones de almacenamiento de productos químicos y otras pequeñas renovaciones en la ITAM Llobregat | 950.600 |
| Renovación del depósito de Can Llong en Sabadell | 3.673.470 |
| Renovación de la impermeabilización de los depósitos 1 y 2 de la ETAP Llobregat | 3.863.237 |
| Total | 16.956.551 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

No se dispone del importe de los elementos preexistentes que, al sustituirse, deberían haberse dado de baja.

4.2.2.2. *Amortización acumulada del inmovilizado material*

El movimiento de la amortización acumulada del inmovilizado material en el ejercicio 2022 es el siguiente:

Cuadro 13. Movimiento de la amortización acumulada

| Concepto | Saldo a 31.12.2021 | Dotación 2022 | Bajas 2022 | Saldo a 31.12.2022 |
|--|------------------------|---------------------|---------------|------------------------|
| Construcciones | (369.949.222) | (17.877.955) | - | (387.827.177) |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | (1.048.494.414) | (46.647.413) | 65.023 | (1.095.076.804) |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | (4.240.560) | (99.928) | - | (4.340.488) |
| Otro inmovilizado | (44.243.964) | (2.289.363) | - | (46.533.327) |
| Total | (1.466.928.160) | (66.914.659) | 65.023 | (1.533.777.796) |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

La amortización acumulada del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.533,78 M€ y la dotación del ejercicio, a 66,91 M€.

La dotación para amortización de los bienes ya existentes con la antigua ATLL, dados de alta con anterioridad a 31 de diciembre de 2012, se contabiliza a partir de un importe estimado, dado que, como ya se ha dicho, el ATL no dispone de un registro de inventario. El importe estimado corresponde a la dotación para amortización del ejercicio 2012, 65,05 M€, más 339.550,08 € por la amortización de los bienes que a 31 de diciembre de 2012 estaban en curso y que en el ejercicio 2019 se contabilizaron como inmovilizado terminado.

Las inversiones ejecutadas por la sociedad concesionaria quedan contabilizadas como inmovilizado en curso y no se están amortizando.

La dotación por amortización de los bienes ya activados por el ATL se calcula de acuerdo con el método lineal, distribuyendo el coste de los bienes entre los años de vida útil, de acuerdo con los coeficientes de amortización establecidos por la normativa. Cabe decir que el cálculo de la dotación se realiza en una hoja de cálculo, a partir del registro de bienes del inmovilizado material. El detalle de los años de vida útil aplicados por el ATL es el siguiente:

Cuadro 14. Años de vida útil del inmovilizado material

| Concepto | Años de vida útil |
|--------------------------------------|-------------------|
| Construcciones | 18-100 |
| Instalaciones técnicas | 10-40 |
| Maquinaria y utilaje | 18-20 |
| Otras instalaciones | 10-25 |
| Mobiliario | 10 |
| Equipos para procesos de información | 6-10 |
| Otro inmovilizado material | 10 |

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2022.

Del análisis realizado, se ha observado lo siguiente:

- Las inversiones activadas en 2021 y en 2022 se amortizaron desde el 1 de enero, en vez de iniciar la amortización en la fecha de activación del bien, lo que conlleva un exceso en la dotación de amortización de 353.220,96 € en el ejercicio 2021, y de 399.690,20 € en el ejercicio 2022.
- La dotación a la amortización y la amortización acumulada de los bienes provenientes de la extinta ATLL son incorrectos porque en su cálculo no se tiene en cuenta que hay bienes totalmente amortizados y bienes que deberían haberse dado de baja por reposiciones, etc. Tampoco hay un detalle de las amortizaciones acumuladas de cada elemento ni de la dotación anual, ni de las vidas útiles aplicadas en aquella época, ni de los bienes totalmente amortizados.

La amortización efectuada en cada ejercicio del período 2013-2022 se ha realizado cogiendo la última dotación a la amortización efectuada por la extinta ATLL. Con este cálculo se producen los siguientes errores:

- No se tiene en cuenta la vida útil de los bienes, por tanto, los bienes que finalizan su amortización entre 2013 y 2022 están amortizados en exceso.
- Los elementos que deberían haberse dado de baja en el período 2013-2022 se han continuado amortizando.
- En el Balance de apertura, el inmovilizado material ejecutado por la concesionaria se dio de alta como inmovilizado en curso, y así ha continuado hasta el 31 de diciembre de 2022. En cambio, había 37,06 M€ que ya habían entrado en funcionamiento. A este inmovilizado no se le asignó ningún coeficiente de amortización, ni se está amortizando.
- Para evitar posibles errores, el Ente debería automatizar el cálculo de la dotación a la amortización, en lugar de realizarlo en una hoja de cálculo.

4.2.3. Activos por impuesto diferido

El activo por impuesto diferido corresponde a la contabilización de la cuota del impuesto sobre beneficios a compensar del ejercicio 2022, 3,10 M€ (véase el apartado 4.3.10).

4.2.4. Inversiones financieras a corto y largo plazo

El detalle de las inversiones financieras a corto y largo plazo, a 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Cuadro 15. Inversiones financieras a 31 de diciembre de 2022

| Concepto | Largo plazo | Corto plazo | Total |
|---------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Otros activos financieros | 6.031.000 | 35.033.213 | 41.064.213 |
| Depósitos BBVA | 6.000.000 | 35.000.000 | 41.000.000 |
| Intereses | - | 33.213 | 33.213 |
| Fianzas constituidas | 31.000 | - | 31.000 |
| Créditos a terceros | 387.057 | 26.935 | 413.992 |
| Municipio de Calaf | 259.060 | 4.666 | 263.726 |
| Municipio de Pinós | 127.997 | 22.268 | 150.266 |
| Total | 6.418.057 | 35.060.148 | 41.478.205 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

Durante el ejercicio 2022, la entidad contrató 4 depósitos con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, por un importe total de 41 M€ y vencimiento entre 2023 y 2024.

Como créditos a terceros se incluyen los saldos pendientes de cobro de la cuota de conexión a la red que deben satisfacer los municipios de Calaf y Pinós, según los convenios firmados para el suministro del servicio de abastecimiento de agua en alta.

Los municipios que se conectan a la red Ter-Llobregat, en algunos casos requieren nuevas instalaciones. El ATL ejecuta las obras necesarias para llevar a cabo las nuevas conexiones y ampliaciones de los abastecimientos según las condiciones establecidas por el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat y con la autorización expresa previa de la ACA. Estas condiciones se recogen en un documento administrativo firmado entre el ATL y la administración local destinataria del servicio. Los costes de conexión se repercuten en la administración local mediante la cuota de conexión.

En el caso del municipio de Calaf, el pago de las cuotas se inició en octubre de 2022, de acuerdo con el convenio firmado el 22 de junio de 2021. El importe pendiente de

cobro a 31 de diciembre de 2022 corresponde a las cuotas del último trimestre de 2022, que se cobraron en el primer trimestre de 2023.

En el caso del municipio de Pinós, el pago de las cuotas se inicia en mayo de 2022 de acuerdo con el convenio firmado el 22 de octubre de 2021 entre el ATL y la Mancomunidad de Abastecimiento de Agua de El Solsonès, que es la entidad que tiene delegada la gestión del abastecimiento de agua. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2022 corresponde a la cuota de diciembre de 2022, que se cobró en 2023.

4.2.5. Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de las deudas y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2022 fue el siguiente:

Cuadro 16. Detalle de las deudas comerciales y otras cuentas a cobrar

| Concepto | 31.12.2022 | 31.12.2021 | Variación (%) |
|--|-------------------|-------------------|---------------|
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 27.132.670 | 26.809.042 | 1,21 |
| Deudores empresas del grupo | 7.389.180 | - | * |
| Personal | 1.407 | - | * |
| Otros créditos con las administraciones públicas | 2.458.220 | 782.274 | 214,24 |
| Hacienda pública, deudora por IVA | 1.536.380 | 254.050 | 504,75 |
| Pago a cuenta del impuesto sobre sociedades | 921.840 | 528.224 | 74,52 |
| Total | 36.981.477 | 27.591.316 | 34,03 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2021 y 2022.

* Porcentajes de variación iguales o superiores a 1.000 unidades.

Dentro del epígrafe de clientes por ventas y prestaciones de servicios, a 31 de diciembre de 2022 se incluye el importe a cobrar de los consumos de agua correspondientes a los meses de noviembre y diciembre. El período de liquidación de la facturación del ATL a sus clientes por el consumo de agua es del 1 al 15 del mes siguiente al que se ha producido el consumo, con un plazo de pago de 30 días hábiles a contar a partir del día 15. En caso de impago de las liquidaciones de las facturas en el plazo de pago señalado, el Ente reclama la deuda por la vía ejecutiva, de acuerdo con el convenio firmado el 19 de febrero de 2020 con la Agencia Tributaria de Cataluña.

En el análisis realizado se ha visto como entre enero y julio de 2023 se ha cobrado toda la liquidación de la facturación de noviembre, una pequeña parte por vía ejecutiva y, entre enero y abril de 2023, se ha cobrado la liquidación de la facturación de diciembre, salvo 49.465,89 € reclamados por vía ejecutiva.

Aparte de los importes a cobrar por el consumo de agua, dentro de los clientes por ventas y prestaciones de servicios se incluye también el importe a cobrar de la comercializadora de energía, por la energía fotovoltaica producida por el ATL en los últimos meses de 2022, 937.414,17 €, y que se cobraron entre enero y marzo de 2023.

Por último, dentro de los deudores con empresas del grupo se incluyen 7,39 M€ correspondientes a las transferencias pendientes de recibir del departamento de adscripción, según la resolución de otorgamiento de transferencia al ATL de 12 de diciembre de 2022. Los fondos por transferir, 7,39 M€, corresponden al cobro aplazado de unas obras que ejecutó la antigua ATLL en la planta de Sant Joan Despí, gestionada por Agbar. El importe de la construcción lo debía cobrar la extinta ATLL (después la Generalidad y, desde 2019, el ATL) en pagos anuales entre 2011 y 2030. El importe de 7,39 M€ corresponde al importe de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, y se cobra en febrero de 2023. Este importe se encuentra contabilizado, correctamente, como patrimonio aportado (véase el apartado 4.2.7).

4.2.6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Cuadro 17. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

| Concepto | Saldo a 31.12.2022 |
|---------------------|--------------------|
| Bancos | 13.554.033 |
| <i>Cash pooling</i> | 56.552.902 |
| Total | 70.106.936 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

El 13 de marzo de 2020 el Ente se adhirió al sistema de *cash-pooling* existente entre la Tesorería Corporativa de la Generalidad de Cataluña y sus entidades públicas. Esta adhesión estaba instrumentalizada en el ejercicio 2022 mediante la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA. Según el protocolo de adhesión al sistema de *cash-pooling*, la gestión de las cuentas que quedan excluidas del sistema, como la cuenta operativa, en este caso con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, y las cuentas de ahorro de depósitos, son responsabilidad de la entidad pública.

4.2.7. Fondos propios

La evolución de los fondos propios desde el inicio del ATL hasta el 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

Cuadro 18. Fondos propios

| Concepto | Patrimonio aportado | Remanente | Resultado del ejercicio | Total |
|---|---------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| Saldo a 1.1.2019 | 688.368.318 | - | - | 688.368.318 |
| Exceso de amortización acumulada | 313.748 | - | - | 313.748 |
| Liquidación del contrato de concesión | (56.943.968) | - | - | (56.943.968) |
| Resultado del ejercicio 2019 | - | - | (2.227.867) | (2.227.867) |
| Saldos a 31.12.2019 | 631.738.098 | - | (2.227.867) | 629.510.231 |
| Aplicación del resultado del ejercicio 2019 | - | (2.227.867) | 2.227.867 | - |
| Ajuste por liquidación definitiva del contrato de concesión | 25.564.454 | - | - | 25.564.454 |
| Resultado del ejercicio 2020 | - | - | 10.047.620 | 10.047.620 |
| Saldos a 31.12.2020 | 657.302.552 | (2.227.867) | 10.047.620 | 665.122.305 |
| Aplicación del resultado del ejercicio 2020 | - | 10.047.620 | (10.047.620) | - |
| Resultado del ejercicio 2021 | - | - | 10.446.909 | 10.446.909 |
| Saldos a 31.12.2021 | 657.302.552 | 7.819.753 | 10.446.909 | 675.569.214 |
| Aplicación del resultado del ejercicio 2021 | - | 10.446.909 | (10.446.909) | - |
| Transferencia del departamento de adscripción | 7.389.180 | - | - | 7.389.180 |
| Resultado del ejercicio 2022 | - | - | (9.292.838) | (9.292.838) |
| Saldos a 31.12.2022 | 664.691.732 | 18.266.662 | (9.292.838) | 673.665.556 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de los ejercicios 2019 a 2022.

Patrimonio aportado

En el ejercicio 2022 se incluyen 7,39 M€ correspondientes a la transferencia proveniente del departamento de adscripción (véase el apartado 4.2.5).

En los ejercicios 2019 y 2020 se produjeron las liquidaciones provisionales y definitivas del contrato de concesión. En el acta de la sesión constitutiva del Consejo de Administración del ATL de diciembre de 2018 se presentó y aprobó el balance de apertura, con un patrimonio aportado de 688,37 M€. El Ente pagó a la sociedad concesionaria 31,38 M€

en concepto de liquidación definitiva del contrato de concesión. En el patrimonio aportado quedó reflejado de la siguiente forma:

Cuadro 19. Liquidación contabilizada en el patrimonio aportado

| Concepto | Ejercicio | Importe |
|---------------------------------------|-----------|-------------------|
| Previsión liquidación provisional | 2019 | 56.943.968 |
| Minoración por liquidación definitiva | 2020 | (25.564.454) |
| Total | | 31.379.514 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

4.2.8. Provisiones a largo plazo

El detalle de las inversiones a largo plazo a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Cuadro 20. Provisiones a largo plazo

| Concepto | Saldo a 31.12.2022 |
|---|--------------------|
| Incremento salarial de los trabajadores con efectos 2019 | 1.179.308 |
| Negociación del nuevo convenio colectivo del personal del ATL | 543.032 |
| Incremento del 0,30% de las retribuciones del año 2020, no aplicado | 114.811 |
| Total | 1.837.151 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

Dentro de las provisiones a largo plazo, la entidad contabiliza aquellas provisiones por los conceptos que se estima que se deberán hacer efectivos a largo plazo. En el ejercicio 2022, las provisiones efectuadas hacen referencia a remuneraciones pendientes de pago. Cabe decir que, del análisis realizado, se desprende que falta una provisión por el fondo de sequía y una provisión por la liquidación del contrato con la sociedad concesionaria, motivado por los recursos interpuestos por el otro licitador. A continuación se explican estas provisiones.

Incremento salarial de los trabajadores con efectos 2019

El 1 de marzo de 2019 el personal de la concesionaria quedó subrogado en el ATL, sin que se le aplicara el incremento retributivo aprobado por el Decreto ley 3/2019, de 22 de enero, de un 2,25% desde el 1 de enero de 2019, ni adicionalmente el 0,25% desde julio de 2019, respecto al salario de 2018.

El Comité de Empresa del Ente interpuso un recurso el 29 de diciembre de 2020 contra el Ente reclamando los incrementos mencionados. El 10 de mayo de 2021 el Tribunal

Superior de Justicia de Cataluña dictó sentencia condenatoria para la empresa, considerando que el Ente debía aplicar los incrementos retributivos desde el 1 de enero de 2019. El Ente presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que a la fecha de formulación de las cuentas anuales estaba pendiente de resolver.

Los costes estimados actualizados, según los cálculos efectuados por el departamento de Recursos Humanos del Ente, en caso de sentencia desfavorable, eran de 1,18 M € a 31 de diciembre de 2022, y de 874.181,10 € a 31 de diciembre de 2021.

El 7 de marzo de 2024, el Tribunal Supremo estimó parcialmente el recurso interpuesto por el Ente en el sentido de que los incrementos retributivos reclamados para el año 2019 debían aplicarse a partir del 1 de marzo. Así, de acuerdo con la sentencia, en el ejercicio 2024 la entidad efectuó el pago a los trabajadores por las retribuciones atrasadas.

Negociación del nuevo convenio colectivo del personal del ATL

Las negociaciones para un nuevo convenio colectivo se iniciaron en 2019, aunque no finalizaron hasta septiembre de 2023.

Durante el ejercicio 2022, mientras el convenio se encontraba en fase de negociación, se preveían unos incrementos salariales con efectos económicos desde el 1 de enero de 2022, calculados según la estructura de la plantilla y el contenido de los puestos de trabajo que la conforman. Todo esto con el fin de adaptar las funciones de los diferentes puestos de trabajo a las nuevas necesidades derivadas del nuevo entorno normativo. Por esta razón, la entidad provisionó el importe previsto del incremento salarial, 543.032,27 €.

Aunque en las negociaciones se preveía que el nuevo convenio abarcara los ejercicios 2022 a 2024, finalmente el alcance temporal del convenio abarca solo los ejercicios 2023 y 2024. En consecuencia, los incrementos salariales previstos para 2022 no se satisficieron y, por tanto, en el ejercicio 2023 se dio de baja esta provisión.

Incremento de retribuciones de los trabajadores del año 2020

La provisión por el incremento de retribuciones de los trabajadores del año 2020 corresponde al importe pendiente de satisfacer por el incremento retributivo adicional del 0,30% de la masa salarial de 2019 previsto en el artículo 1.6 del Decreto ley 3/2020, de 11 de febrero, sobre el incremento retributivo para el año 2020 para el personal del sector público de la Generalidad de Cataluña, 114.811,01 €.

Esta provisión se hizo a pesar de disponer de informes desfavorables, de 2021 y de 2022, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Función Pública, respecto de este incremento. Por lo tanto, el importe por este incremento retributivo no debería haberse provisionado.

Recursos presentados por la sociedad concesionaria contra la Generalidad de Cataluña

El 17 de julio de 2018 el Gobierno de la Generalidad acordó la creación de la comisión de apoyo a la liquidación del contrato de gestión de abastecimiento de agua en alta Tarragona. La posición de la Generalidad a la hora de calcular la liquidación definitiva fue la de considerar el contrato nulo de pleno derecho desde el origen, principio jurídico que inspiró la liquidación del contrato. Es decir, según este principio, la sociedad concesionaria tenía que devolver todos los ingresos que hubiera obtenido durante el período de gestión y la Generalidad debía pagar todos los gastos soportados por esta.

De acuerdo con ello, la comisión calculó una liquidación provisional y una definitiva. Finalmente, el importe pagado a la sociedad concesionaria por el Ente fue 31,38 M€.

El consejero del Departamento de Territorio y Sostenibilidad resolvió determinar el importe resultante de la liquidación definitiva provisional y de la liquidación definitiva final del contrato de gestión entre la sociedad concesionaria y la Generalidad de Cataluña, dado que el procedimiento de adjudicación fue declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia.

El importe de la liquidación del contrato se determinó sobre la base de los informes realizados por la comisión de apoyo a la liquidación del contrato de concesión, la cual fue creada, a tal efecto, por el Gobierno de la Generalidad el 17 de julio de 2018.

A consecuencia del resultado de la liquidación del contrato, la sociedad concesionaria presentó 3 recursos contenciosos-administrativos contra el Departamento de Territorio, con los siguientes objetos:

- Resolución de la liquidación definitiva provisional del 1 de abril de 2019, ampliado posteriormente con la resolución de la liquidación definitiva final del 13 de marzo de 2020, con las que no se estaba de acuerdo. Se solicita el derecho a percibir el importe máximo de 1.064,30 M€.
- Solicitud de la devolución de la garantía del contrato de concesión que la Generalidad no les había devuelto. El importe reclamado es el de la garantía definitiva, 29,86 M€, más los gastos de mantenimiento del aval. La Generalidad no había devuelto la garantía por el incumplimiento de la sociedad concesionaria de devolver las instalaciones el 31 de diciembre de 2018.
- Retribución por el servicio prestado por la concesionaria durante los meses de enero y febrero de 2019. No hay ningún importe previsto. La sociedad concesionaria pretendía lo siguiente:

- La anulación de la resolución del contrato y declaración del derecho a continuar con la prestación provisional o transitoria del servicio, mientras no se pague la liquidación del contrato.
- El derecho a ser retribuida por la prestación realizada en enero y febrero de 2019.
- El derecho a ser indemnizada por no haber podido continuar con la prestación del servicio desde que fue cesada el 28 de febrero de 2019 hasta que le sea abonado el importe resultante de la liquidación.

A raíz de estos recursos, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en 3 sentencias del 15 de diciembre de 2022, reconoce a la sociedad concesionaria lo siguiente:

- El derecho a cobrar 304,42 M€, además de los intereses legales.
- El derecho al retorno de la garantía definitiva, 29,86 M€, más el importe correspondiente al resarcimiento de los gastos de mantenimiento del aval desde que debía producirse la devolución.
- El derecho a que se le abone la retribución de los meses de enero y febrero de 2019, en que prestó los servicios, importe que no se cuantifica.

Tanto la Administración de la Generalidad de Cataluña como la sociedad concesionaria han interpuesto recursos de casación contra estas 3 sentencias, y han sido admitidos por interlocutorias en el ejercicio 2024. A la fecha de finalización del trabajo de campo, noviembre de 2024, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña todavía no eran firmes.

En virtud de la disposición final segunda, apartado 1, del Decreto ley 4/2018, en caso de unas eventuales sentencias condenatorias a la Administración de la Generalidad, al Ente se le genera, en todo caso, una obligación de pago para con la ACA, dado que esta debe asumir, sobre la base de esta disposición final segunda, los pasivos financieros derivados de los importes de la liquidación del contrato que se puedan determinar en las resoluciones judiciales.

El Ente consideró los recursos presentados como una contingencia e informó de ello en las cuentas anuales del ejercicio 2022. Sin embargo, ante las 3 sentencias dictadas en diciembre de 2022, y en virtud de lo expuesto en la disposición final segunda del Decreto ley 4/2018, el Ente debería haber provisionado a 31 de diciembre de 2022 los importes correspondientes a los conceptos estimados por el Tribunal.

Cabe mencionar que, en virtud de la ejecución provisional de estas sentencias, el 30 de mayo de 2024 la Generalidad de Cataluña abonó 365,64 M€ en la cuenta de depósi-

tos y consignaciones judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en concepto de liquidación del contrato más intereses legales.

Cabe señalar, además, como hechos posteriores a la fecha de finalización del trabajo de campo, noviembre de 2024, que el 18 de marzo de 2025 la Generalidad de Cataluña y la sociedad concesionaria, en liquidación, firmaron un acuerdo transaccional para poner fin a los procedimientos judiciales en trámite. En este acuerdo se establece que la Generalidad de Cataluña pagará 95 M€ más intereses a la sociedad concesionaria, según un calendario de pagos que se inicia en 2025 y finaliza en 2028. El 19 de marzo de 2025 ambas partes solicitaron al Tribunal Supremo la homologación judicial de este acuerdo y la finalización de los procedimientos judiciales abiertos.

Fondo de sequía

De acuerdo con el Decreto legislativo 3/2003, en el establecimiento de la tarifa se debe tener en cuenta la dotación destinada anualmente al fondo de sequía fijada por el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat, y se considera, a todos los efectos, como gasto del ejercicio del ATL. Este gasto queda afectado a financiar los gastos adicionales de funcionamiento de las infraestructuras de producción y potabilización de agua, de acuerdo con las directrices de explotación que fije el mismo consejo para hacer frente a situaciones de sequía (véase el apartado 4.3.1).

El Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat aprobó, el 16 de marzo de 2021, una dotación anual al fondo de sequía de 4 M€ por un período de 10 años a contar desde marzo de 2019. El fondo de sequía se crea para hacer frente a las situaciones de sequía, de acuerdo con el Plan especial de la sequía, aprobado por Acuerdo GOV/1/2020, de 8 de enero, por el que se aprueba el Plan especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía.

A pesar de que el Decreto legislativo 3/2003 considera, a todos los efectos, la dotación del fondo mencionado como gasto del ejercicio del ATL, la entidad no la ha contabilizado en ninguno de los ejercicios desde el primero en que se prevé, 2019. Sí se ha tenido en cuenta, en cambio, como remanente afectado en el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2022, por 15,33 M€. Por lo tanto, en el Balance de 31 de diciembre de 2022 falta una provisión de 15,33 M€, y en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 falta la dotación anual al Fondo de reserva por 4 M€.

4.2.9. Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle de las Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Cuadro 21. Deudas con empresas del grupo y asociadas

| Concepto | Largo plazo | Corto plazo | Total |
|---|--------------------|-------------------|--------------------|
| Pagos a la Generalidad por el préstamo del Banco Europeo de Inversiones | 278.674.250 | 34.828.307 | 313.502.557 |
| - Amortización | 278.674.250 | 32.110.518 | 310.784.768 |
| - Intereses | - | 2.717.789 | 2.717.789 |
| Transferencias de capital | - | 302.186 | 302.186 |
| Total | 278.674.250 | 35.130.493 | 313.804.743 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

El Banco Europeo de Inversiones concedió a la extinta ATLL 4 préstamos, con vencimiento todos ellos el 30 de junio de 2028. El objetivo de los préstamos es el de financiar determinados bienes de inversión. Con la extinción de ATLL, estos préstamos quedaron subrogados en la Generalidad de Cataluña. El importe pendiente de amortizar en el momento de la subrogación era de 685,62 M€.

A partir de la constitución del ATL, es esta quien pasa a asumir parte del importe del préstamo pendiente, según el Acuerdo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018. El 25 de junio de 2019 se concretan los importes que el ATL debe pagar a la Generalidad, tanto por amortización de los préstamos como por los intereses.

Dentro de las deudas a 31 de diciembre de 2022 se incluye la deuda pendiente, 310,78 M€, de los cuales 278,67 M€ están clasificados a largo plazo y 32,11 M€, a corto plazo. También se incluye la parte de los intereses meritados a 31 de diciembre de 2022, 2,72 M€, que se pagan en 2023.

Durante el ejercicio 2022 la entidad pagó 26,23 M€ en concepto de amortización de la deuda, que meritió 5,41 M€ de gastos financieros, los cuales están contabilizados correctamente dentro de los gastos financieros de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Transferencias de capital

En las deudas con empresas del grupo a corto plazo se incluyen 302.185,75 € correspondientes a parte de la transferencia de capital que la ACA aprobó a favor del ATL,

para financiar la ejecución de varias obras para enmendar deficiencias a la ITAM Llobregat. El importe total de la transferencia de capital aprobada en el año 2019 es de 929.211,46 €, que corresponde al importe global de las obras a ejecutar. El importe pendiente a 31 de diciembre de 2022, 302.185,75 €, corresponde al importe de las obras pendientes de ejecutar en aquella fecha.

Cabe decir que el ATL considera estas obras como gasto en vez de inmovilizado, por lo que también traspasa la transferencia de capital recibida de la ACA a Otros ingresos de explotación, de forma incorrecta. Del mismo modo, la ACA aprobó también una transferencia de capital para ejecutar obras para enmendar deficiencias a la ITAM Tordera, por 438.611,79 €. En este caso, las obras están contabilizadas como Inmovilizado en curso, mientras que la transferencia se ha pasado también a Otros ingresos de explotación, de forma incorrecta (véase el apartado 4.3.3).

4.2.10. Deudas a corto plazo

El detalle de las Deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Cuadro 22. Deudas a corto plazo

| Concepto | 31.12.2022 | 31.12.2021 | Variación (%) |
|-------------------------------------|----------------|------------------|----------------|
| Retenciones en concepto de garantía | 868.247 | 1.701.342 | (48,97) |
| Otras | 38.664 | - | * |
| Total | 906.911 | 1.701.342 | (46,69) |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos.

* Porcentajes de variación iguales o superiores a 1.000 unidades.

Dentro de las deudas a corto plazo se incluyen, principalmente, las retenciones en factura en concepto de garantía de los contratos adjudicados, que a 31 de diciembre de 2022 ascendían a 868.246,77 €.

El saldo de retenciones en concepto de garantía a 31 de diciembre de 2022 se redujo en un 48,97% respecto del saldo a 31 de diciembre de 2021. Esta variación se debe al pago de retenciones por valor de 1.05 M€ y nuevas retenciones efectuadas por valor de 213.612,93 €, de los cuales 180.086,97 € correspondían a contratos formalizados en 2022 y 33.525,96 €, a contratos formalizados en ejercicios anteriores.

4.2.11. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Cuadro 23. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

| Concepto | 31.12.2022 | 31.12.2021 | Variación (%) |
|---|-------------------|------------------|---------------|
| Proveedores | 28.495.326 | 8.189.543 | 347,95 |
| Remuneraciones pendientes de pago | 689 | 60.415 | (98,86) |
| Hacienda pública, acreedora por retenciones practicadas | 358.410 | 333.180 | 7,57 |
| Seguridad Social, acreedora | 376.591 | 353.148 | 6,64 |
| Total | 29.231.016 | 8.936.286 | 227,10 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos.

La variación del saldo de proveedores se explica, principalmente, por mayores inversiones de finales de ejercicio pendientes de pago; por el canon del agua del colector de salmueras del Llobregat correspondiente a los ejercicios 2020-2022 que la ACA liquidó en 2022; por el aumento del gasto de la energía de un ejercicio a otro, y por la contabilización, en 2022, del importe a pagar a Acuamed, 11,99 M€, para el período 2015 a 2022.

Acuamed - red de abastecimiento de la Llosa del Cavall

Dentro de los proveedores se incluye el importe a pagar a Acuamed por las obras de construcción de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, 11,99 M€, por la financiación aplazada correspondiente al período 2015-2022. Este importe corresponde a las cuotas que debía pagar la Generalidad de Cataluña. A partir del ejercicio 2022, el ATL se subroga en la posición de la Generalidad de acuerdo con el Decreto ley 17/2022, de 20 de diciembre, por el que se establecen medidas de adaptación al impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la coincineración, y para la subrogación del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat en el convenio regulador de la financiación y la explotación de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall.

El decreto ley mencionado establece la subrogación del ATL en la posición de la Generalidad en el convenio firmado el 7 de julio de 2008 entre Acuamed, la ACA y la extinta ATLL (a partir de su extinción, la sustituye la Generalidad) para la financiación y la explotación de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, y, en consecuencia, asume los derechos y las obligaciones que derivan de ello que correspondan a la Generalidad.

La Administración de la Generalidad de Cataluña debe atribuir al ATL los fondos necesarios para compensar los eventuales desequilibrios presupuestarios que pueda generar la subrogación.

El convenio establecía que era Acuamed quien debía construir la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall y ATLL quien en un inicio haría la explotación de las instalaciones. Una vez terminada la obra, la ACA y ATLL se obligaban a retornar a Acuamed el coste de la construcción de la nueva red de abastecimiento para su integración en la red Ter-Llobregat, en la forma, plazos y condiciones que se establecían.

La inversión final se cuantifica en 50,92 M€. Cabe decir que el convenio preveía que una parte de la inversión se financiara con fondos comunitarios a cargo del Fondo de cohesión y, el resto, a pagar por ATLL y ACA mediante un cupo anual durante 25 años. Finalmente, no se consiguió financiación comunitaria, por lo que es la Generalidad quien debe asumir la financiación global de la actuación.

Cabe decir que la Generalidad no asumió las cuotas anuales, dado que estaba en desacuerdo con tener que pagar la parte que se debía financiar con fondos comunitarios, aunque el convenio lo preveía. Por ello, en el ejercicio 2022 continuaban pendientes de pago las cuotas desde 2015, primer ejercicio de explotación de la instalación. El importe global de las cuotas 2015-2022 es de 18,86 M€.

El ATL, al subrogarse en la posición de la Generalidad, contabiliza parte de este importe, 11,99 M€, como una deuda a pagar. La diferencia no contabilizada, 6,87 M€, corresponde a la parte de la inversión que se debía haber financiado con fondos europeos. A partir del ejercicio 2023, el ATL empieza a pagar las cuotas anuales previstas.

A 31 de diciembre de 2022, el ATL consideró esta operación como un arrendamiento operativo, y reconoció un pasivo de 11,99 M€ por una parte del importe de las cuotas 2015-2022 pendientes de pago. Estas cuotas quedan pendientes de pago hasta que se resuelva el conflicto entre el ATL y Acuamed por el importe que debía ser financiado con fondos comunitarios.

Cabe decir que, una vez analizada la operación, se deduce que se encarga la construcción de unas instalaciones a Acuamed, con financiación aplazada durante 25 años. Una vez el ATL se subroga en la posición de la Generalidad, en el ejercicio 2022 el ATL debería haber contabilizado el coste de la inversión según su naturaleza dentro del inmovilizado material y haberla amortizado de acuerdo con los años de vida útil de cada uno de los elementos que la componen. Aparte, debería haber reconocido el pasivo por los pagos aplazados del coste de la ejecución de las obras, contabilizando un pasivo por la totalidad del importe financiado, no solo por las cuotas pendientes de pago.

4.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2021 y 2022.

Cuadro 24. Cuenta de pérdidas y ganancias

| Cuenta de pérdidas y ganancias | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|---|----------------|----------------|---------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 156.405.075 | 153.368.385 | 1,98 |
| Ventas | 156.405.075 | 153.368.385 | 1,98 |
| 2. Aprovisionamientos | (41.389.440) | (30.562.550) | 35,43 |
| Consumo de materias primas y otras materias consumibles | (40.825.214) | (30.217.200) | 35,11 |
| Trabajos realizados por otras empresas | (564.226) | (345.350) | 63,38 |
| 3. Otros ingresos de explotación | 633.659 | 173.065 | 266,14 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | (4.372) | - | * |
| Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 638.031 | 173.065 | 268,67 |
| 4. Gastos de personal | (17.706.062) | (16.195.738) | 9,33 |
| Sueldos, salarios y asimilados | (13.467.659) | (12.260.422) | 9,85 |
| Cargas sociales | (4.238.403) | (3.935.316) | 7,70 |
| 5. Otros gastos de explotación | (28.585.074) | (19.510.383) | 46,51 |
| Servicios exteriores | (26.977.140) | (17.726.280) | 52,19 |
| Tributos | (1.567.934) | (1.729.302) | (9,33) |
| Otros gastos de gestión corriente | (40.000) | (54.801) | (27,01) |
| 6. Amortización del inmovilizado | (66.948.136) | (66.234.604) | 1,08 |
| 7. Deterioro y resultado por enajenaciones inmovilizado | (245.535) | (1.707.965) | (85,62) |
| 8. Otros resultados | (9.185.289) | - | * |
| Resultado de explotación | (7.020.802) | 19.330.210 | (136,32) |
| 8. Ingresos financieros | 38.878 | 10.867 | 257,76 |
| De terceros | 38.878 | 10.867 | 257,76 |
| 9. Gastos financieros | (5.408.417) | (5.411.076) | (0,05) |
| Por deudas con empresas del grupo y asociadas | (5.408.020) | (5.410.751) | (0,05) |
| Por deudas con terceros | (397) | (325) | 22,15 |
| Resultado financiero | (5.369.539) | (5.400.209) | (0,57) |
| Resultado antes de impuestos | (12.390.341) | 13.930.001 | (188,95) |
| 10. Impuesto sobre beneficios | 3.097.503 | (3.483.092) | (188,93) |
| Resultado del ejercicio | (9.292.838) | 10.446.909 | (188,95) |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

* Porcentajes de variación iguales o superiores a 1.000 unidades.

4.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios en los ejercicios 2021 y 2022 es el siguiente:

Cuadro 25. Importe neto de la cifra de negocios

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|--|--------------------|--------------------|---------------|
| Ingresos por el abastecimiento de agua | 151.869.334 | 148.899.282 | 1,99 |
| Venta de energía fotovoltaica | 4.535.741 | 4.469.103 | 1,49 |
| Total | 156.405.075 | 153.368.385 | 1,98 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos.

Dentro del Importe neto de la cifra de negocios se incluyen, principalmente, los ingresos por el abastecimiento de agua. Aparte, se incluyen los ingresos por la venta a mayoristas de la electricidad producida en sus instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica.

Ingresos por el abastecimiento de agua

El 97,10% del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2022 corresponde a los ingresos por el abastecimiento de agua. Durante el año 2022 se han suministrado un total de 214,15 Mm³ (millones de metros cúbicos), un volumen superior en un 9,19% al del año 2021, 196,12 Mm³. Durante el ejercicio 2022 la red suministraba agua en alta a 110 municipios, 107 de la provincia de Barcelona, 2 de Girona y 1 de Lleida (véase el anexo 6.3).

Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua en alta

De acuerdo con el Decreto legislativo 3/2003, los ingresos que son producto de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua en alta mediante las instalaciones que integran la red Ter-Llobregat, que gestiona la Generalidad, son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y su importe corresponde a la entidad prestadora del servicio. Las tarifas responden al criterio del equilibrio económico del servicio, y deben permitir la recuperación íntegra de todos los costes soportados por el ATL, de tal manera que el resultado económico anual de su actividad no genere pérdidas. En consecuencia, en el establecimiento de la tarifas hay que incorporar:

- Los gastos de explotación y conservación de las instalaciones de la red de abastecimiento Ter-Llobregat adscritas al Ente o que sean de su titularidad.

- b) Las amortizaciones de las instalaciones de la red de abastecimiento Ter-Llobregat, adscritas al Ente o que sean de su titularidad, calculadas según su vida útil.
- c) Los gastos generales y de estructura.
- d) La dotación destinada anualmente al fondo de sequía y fijada por el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat de la Agencia Catalana del Agua. Esta dotación se considera, a todos los efectos, como gasto del ejercicio del Ente y queda afectada a financiar los gastos adicionales de funcionamiento de las infraestructuras de producción y potabilización de agua, de acuerdo con las directrices de explotación que fije el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat para hacer frente a situaciones de sequía (véase el apartado 4.2.8).
- e) Los gastos de financiación de las inversiones de la red de abastecimiento Ter-Llobregat.
- f) Los resultados negativos del ejercicio anterior siempre que no hayan podido ser compensados con resultados positivos de otros ejercicios.

A efectos del establecimiento de las tarifas, hay que deducir aquellos ingresos no tarifarios obtenidos por el Ente.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2022 el resultado de explotación del ATL fue de 7,02 M€ negativos, y el resultado del ejercicio, de 9,29 M€ negativos, hecho que indica que las tarifas del agua aplicadas no estaban cubriendo los gastos previstos según el Decreto legislativo 3/2003. Hay que tener en cuenta que estas tarifas no se modifican desde 2016.

Ingresos por el abastecimiento de agua

Los ingresos por el abastecimiento de agua se reciben de las entidades suministradoras en las que los diferentes municipios tienen delegada la gestión del abastecimiento, o de los municipios que llevan directamente la gestión del abastecimiento de agua. En el ejercicio 2022, el 69,89% de la facturación se concentra en Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA, y en Societat General d'Aigües de Barcelona, SA, en concreto con un 53,17% y un 16,72%, respectivamente. Cabe mencionar que la tarifa de agua aplicada en el ejercicio 2022 no ha tenido ninguna variación desde el ejercicio 2016. Por lo tanto, la variación en el ingreso por la venta de agua corresponde íntegramente a la variación en el consumo de los municipios.

El 11 de noviembre de 2020, el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat aprobó el reglamento interno de prestación del servicio del ATL. En este reglamento se describe el servicio que presta el ATL, las condiciones y las obligaciones que debe cumplir el servicio y los criterios de gestión y explotación de la red de abastecimiento en alta. El reglamento también establece que las condiciones de suministro deben establecerse en un documento administrativo firmado entre el Ente y el municipio o la entidad prestadora del servicio de distribución domiciliaria correspondiente.

Este documento administrativo de suministro lo comenzó a formalizar la extinta ATLL a partir de 2009, con 17 municipios. Por lo tanto, todos los municipios adheridos a la red con anterioridad a esta fecha no disponen de este documento y, en caso de existencia de este documento, no se ha actualizado cuando se han modificado las condiciones iniciales. Cabe decir, además, que durante el período de gestión de la sociedad concesionaria no se ha obtenido evidencia de su formalización. Por último, cabe mencionar que los 5 municipios que se han adherido a la red desde la constitución del ATL ya disponen de este documento.

4.3.2. Aprovisionamientos

El detalle de Aprovisionamientos en los ejercicios 2021 y 2022 es el siguiente:

Cuadro 26. Aprovisionamientos

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|---|-------------------|-------------------|---------------|
| Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 40.852.214 | 30.217.200 | 35,11 |
| Consumo de energía | 26.456.356 | 16.319.360 | 62,12 |
| Cánones y peajes | 6.379.921 | 6.419.565 | (0,62) |
| Reactivos y otro material auxiliar | 7.988.937 | 7.478.275 | 6,83 |
| Trabajos realizados por otras empresas | 564.226 | 345.350 | 63,38 |
| Total | 41.389.440 | 30.562.550 | 35,43 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores del ejercicio 2022.

Dentro de los aprovisionamientos se incluye, principalmente, el consumo de energía, los cánones a pagar a la ACA y diversos materiales, principalmente los reactivos. Aparte, se incluyen los servicios de asistencia técnica en la producción de agua, contratados a otras empresas.

Consumo de energía

El gasto en concepto de consumo de energía aumentó un 62,12% del ejercicio 2021 al ejercicio 2022. Este incremento se explica por el incremento de la producción de agua mediante las desaladoras, a consecuencia del descenso de las reservas de los embalses.

El proceso de producción y de distribución de agua que realiza el ATL requiere un elevado consumo eléctrico. Este consumo es mucho más intensivo en las desaladoras, dado que en el proceso de producción se incluye un tratamiento de ósmosis inversa. En concreto, en el ejercicio 2022, el coste energético unitario (kWh/m³) oscila entre un 0,02 y un 0,47 en las ETAP y entre un 3,19 y un 3,62 en las ITAM.

Durante el ejercicio 2022 las reservas de los embalses del sistema Ter-Llobregat se redujeron considerablemente, y pasaron de un escenario normal en el ejercicio 2021 a un escenario de prealerta en los primeros meses del ejercicio 2022, y de alerta en los últimos meses. En concreto, se pasó de unas reservas cercanas al 90% en la primera mitad de 2021 a unas reservas que se fueron reduciendo hasta llegar, en diciembre de 2022, al 31,36%. En los estados hidrológicos de prealerta y alerta la ACA restringe la producción de las plantas potabilizadoras y da prioridad a las desaladoras. Así, la producción de las instalaciones en los ejercicios 2021 y 2022 es la siguiente:

Cuadro 27. Detalle de los metros cúbicos de agua producidos por instalación

| Concepto | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Variación interanual (%) |
|---------------------------|----------------|----------------|--------------------------|
| ETAP | 183.294.356 | 154.961.554 | (15,46) |
| Porcentaje sobre el total | 91,29 | 71,04 | |
| ETAP Ter | 123.257.266 | 109.433.027 | (11,22) |
| ETAP Llobregat | 54.004.393 | 40.629.678 | (24,77) |
| ETAP Cardener | 6.032.697 | 4.898.849 | (18,80) |
| ITAM | 17.491.420 | 63.183.018 | 361,22 |
| Porcentaje sobre el total | 8,71 | 28,96 | |
| ITAM Llobregat | 10.731.088 | 49.686.720 | 363,02 |
| ITAM Tordera | 6.760.332 | 13.496.298 | 99,64 |
| Total | 200.785.776 | 218.144.572 | 8,65 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la memoria de actividades del ejercicio 2022 del ATL.

Como se observa, la producción de agua a través de las ITAM aumentó considerablemente entre 2021 y 2022, mientras que la producción de las ETAP disminuyó. En concreto, la producción de agua mediante las ITAM supuso el 8,71% en 2021, mientras que en 2022 supuso un 28,96% de la producción de agua.

Cánones

Durante el ejercicio 2022, el importe del gasto en concepto de canon fue el siguiente:

Cuadro 28. Cánones

| Canon | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|-----------------------|------------------|------------------|---------------|
| Por volumen de agua | 3.167.758 | 2.927.823 | 8,19 |
| De regulación | 1.968.960 | 2.124.685 | (7,33) |
| Colector de salmueras | 1.243.203 | 1.367.057 | (9,06) |
| Total | 6.379.921 | 6.419.565 | (0,62) |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

La entidad es sujeto pasivo de 3 tipos de cánones: el canon por el volumen de agua utilizado; el canon de regulación para el uso de abastecimiento en los embalses de la Baells, la Llosa del Cavall, Sant Ponç y Sau, y el canon del colector de salmueras. La ACA es sujeto activo de estos cánones y, como tal, liquida a la entidad el importe a pagar trimestralmente.

El canon por el volumen de agua es un tributo sobre el uso del agua que grava el consumo y la contaminación. Su objetivo es fomentar una utilización más eficiente de este bien. La gestión de este canon corresponde a la ACA, de acuerdo con el artículo 62 del Decreto legislativo 3/2003.

El canon de regulación es un tributo que la ACA aplica a los usuarios que se benefician directamente de la regulación de los embalses de las cuencas internas gestionados por la Generalidad, que son los de Darnius Boadella, Foix, la Baells, la Llosa del Cavall, Sant Ponç, Sau y Siurana. Con este canon se compensan los costes de la inversión, explotación y conservación de estos embalses.

El colector de salmueras, construido y explotado por la ACA, constituye uno de los sistemas de saneamiento público que garantiza el buen estado de las aguas del Llobregat. El artículo 73 del Decreto legislativo 3/2003 establece una exacción a todos los beneficiados por su utilización, mediante el vertido real o potencial de sus aguas residuales a esta infraestructura. Esta exacción está formada por un componente fijo, por los gastos de inversión atribuibles a la infraestructura en funcionamiento, y un componente variable, por los gastos de explotación.

4.3.3. Otros ingresos de explotación

El detalle de los Otros ingresos de explotación es el siguiente:

Cuadro 29. Otros ingresos de explotación

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|---|----------------|----------------|---------------|
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | (4.372) | - | * |
| Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 638.031 | 173.065 | 268,67 |
| Total | 633.659 | 173.065 | 266,14 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022.

* Porcentajes de variación iguales o superiores a 1.000 unidades.

Dentro de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio se incluyen las 2 transferencias de capital provenientes de la ACA para la ejecución de obras de arreglo de ciertas deficiencias de las ITAM Llobregat y Tordera, contabilizadas incorrectamente como Otros ingresos de explotación (véase el apartado 4.2.9).

4.3.4. Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal en los ejercicios 2021 y 2022 es el siguiente:

Cuadro 30. Gastos de personal

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| Sueldos, salarios y asimilados | 13.467.659 | 12.260.422 | 9,85 |
| Cargas sociales | 4.238.403 | 3.935.316 | 7,70 |
| Total | 17.706.062 | 16.195.738 | 9,33 |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022.

El gasto en las retribuciones del personal del ejercicio 2022 experimentó una variación del 9,85% respecto del ejercicio anterior, motivada, principalmente, por la aplicación del 3,5% de incremento retributivo y por la variación del personal en el ejercicio 2022, que pasó de 269 trabajadores a 285, lo que supone un aumento del 5,95%. El aumento de las retribuciones corresponde al aumento del 2% previsto en la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2022, al que se añade el incremento del 1,5% adicional previsto en el Real decreto ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación

del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de los trabajadores agrarios.

Condiciones de trabajo del personal

De acuerdo con el Decreto ley 4/2018, el 1 de marzo de 2019, el personal sujeto al Estatuto de los trabajadores que en el momento de entrada en funcionamiento del ATL prestaba servicios a ATLL Concesionaria de la Generalidad de Cataluña, SA, queda integrado en el ATL, que se subroga respecto a las relaciones contractuales de carácter laboral de este personal, con el mecanismo de sucesión de empresa, previsto en el artículo 44 del Estatuto de los trabajadores.

Durante el ejercicio 2022, el personal del Ente se rigió por el Convenio colectivo de trabajo de la sociedad concesionaria 2016-2018, prorrogado de forma tácita. A partir del ejercicio 2023, el personal se rige por el I Convenio colectivo del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat 2023-2024 y posibilidad de prorroga tácita por períodos anuales sucesivos.

Retribuciones al personal

Los conceptos retributivos del ejercicio 2022 se incluyen en el convenio de aplicación en este ejercicio. A partir del ejercicio 2020, el Ente aplica los incrementos retributivos anuales establecidos en la normativa. Cabe mencionar, sin embargo, que el Ente no aplicó los incrementos retributivos previstos por el ejercicio 2019, por lo que el Comité de Empresa interpuso un recurso (véase el apartado 4.2.8).

4.3.5. Otros gastos de explotación

El detalle de los Otros gastos de explotación en los ejercicios 2021 y 2022 es el siguiente:

Cuadro 31. Otros gastos de explotación

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|--|----------------|----------------|---------------|
| Servicios exteriores | | | |
| Gastos de investigación y desarrollo | 213.990 | 114.667 | 86,62 |
| Arrendamientos y cánones | 2.106.543 | 527.216 | 299,56 |
| Reparaciones y conservación | 17.931.943 | 9.317.832 | 92,45 |
| Servicios profesionales independientes | 966.012 | 2.015.419 | (52,07) |
| Transportes | 154 | 276 | (44,20) |
| Primas de seguros | 161.312 | 104.212 | 54,79 |

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|--|-------------------|-------------------|---------------|
| Servicios bancarios y similares | 9.125 | 57.173 | (84,04) |
| Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 53.800 | 66.349 | (18,91) |
| Suministros | 5.294 | 6.814 | (22,31) |
| Otros servicios | 5.528.967 | 5.516.322 | 0,23 |
| Tributos | 1.567.934 | 1.729.302 | (9,33) |
| Otros gastos de gestión corriente | 40.000 | 54.801 | (27,01) |
| Total | 28.585.074 | 19.510.383 | 46,51 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

A continuación se explican los conceptos principales.

Arrendamientos y cánones

El detalle de los arrendamientos y cánones del ejercicio 2022 es el siguiente:

Cuadro 32. Arrendamientos y cánones

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Variación (%) |
|--|------------------|----------------|---------------|
| Red de abastecimiento de la Llosa del Cavall | 1.561.100 | - | * |
| Renting de vehículos | 458.744 | 400.842 | 14,44 |
| Otros arrendamientos | 86.699 | 126.374 | (31,39) |
| Total | 2.106.543 | 527.216 | 299,56 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

* Porcentajes de variación iguales o superiores a 1.000 unidades.

Dentro de los arrendamientos y cánones se incluye, principalmente, la provisión en concepto de cuotas de arrendamiento operativo por la financiación del coste de la construcción de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall a Acuamed, 1,56 M€. Las cuotas relativas al ejercicio 2021 y anteriores se han contabilizado como un gasto extraordinario (véase el apartado 4.3.8).

Aparte, se incluyen las cuotas de renting de los 75 vehículos de los que dispone la entidad, 458.743,80 €.

Reparaciones y conservación

El detalle de las reparaciones y conservación del ejercicio 2022 es el siguiente:

Cuadro 33. Reparaciones y conservación

| Concepto | Ejercicio 2022 |
|---------------|-------------------|
| Mantenimiento | 15.081.479 |
| Reparaciones | 2.507.187 |
| Otros | 343.277 |
| Total | 17.931.943 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

El personal de la entidad es quien realiza la supervisión del estado de las instalaciones y el mantenimiento diario que requieren, mientras que el mantenimiento preventivo y correctivo y las grandes reparaciones se contratan a empresas externas especializadas.

Dentro del gasto de mantenimiento, se incluyen, principalmente, los conceptos siguientes:

- Servicios de mantenimiento, limpieza industrial y de depósitos y trabajos de renovación o reposición urgente de la ETAP Llobregat y Ter, la ITAM Llobregat, la estación de distribución del Llobregat, los edificios de oficinas de los depósitos de la Fontsanta y sus instalaciones de distribución, la red de distribución de la zona norte y de la zona sur, y las instalaciones de captación de agua en el embalse del Pasteral, 5,26 M€.
- Servicios de mantenimiento de los edificios de oficinas, de control y laboratorio y de las casetas de seguridad; pintura interior y exterior, e impermeabilizaciones de las instalaciones mencionadas. También se incluye el mantenimiento de pintura exterior de depósitos y tuberías, el mantenimiento de los caminos de acceso a las instalaciones, el mantenimiento proactivo y el servicio de asistencia técnica de la ITAM Tordera, 3,34 M€.

En el análisis realizado se ha observado que se han contabilizado como gasto 2 actuaciones que, por su naturaleza, se deberían haber activado. Estas actuaciones son las siguientes:

- La actuación 1.1.11 del Plan de inversiones y reposiciones, referente a las obras de adecuación a la normativa de seguridad y salud de las instalaciones de la red del ATL, 1,00 M€ en 2022 y 1,43 M€ en ejercicios anteriores, que consiste en adaptar las instalaciones remotas (depósitos, estaciones de bombeo y arquetas) de distintos ámbitos de todos los sectores Norte y Sur de la red de aguas Ter Llobregat, de acuerdo con diferentes informes de evaluación de riesgos realizados entre los años 2007 y

2017, para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. Dado que se trata de una mejora sustancial de las instalaciones, lo que le está dando un valor añadido a la instalación, y teniendo en cuenta que sin esta actuación la instalación no estaría cumpliendo con la normativa de seguridad y salud requerida, se considera que esta actuación debería haberse contabilizado como un mayor valor del activo.

- La actuación 1.3.5 del Plan de inversiones y reposiciones, que consiste en corregir y mejorar las condiciones de estabilidad y protección de los taludes de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, emplazados dentro del ETAP del Cardener, para evitar el deterioro progresivo del talud, caída de bloques y posibles afecciones a personas e instalaciones de la ETAP. Por lo tanto, corresponde a una mejora en las instalaciones y, como tal, debería haberse activado como más valor del inmovilizado material, 379.981,54 €.

Servicios profesionales independientes

El detalle de los Servicios profesionales independientes del ejercicio 2022 es el siguiente:

Cuadro 34. Servicios profesionales independientes

| Concepto | Ejercicio 2022 |
|---------------------------------|----------------|
| Servicios de asistencia técnica | 709.860 |
| Servicios de asesoría | 95.447 |
| Gastos jurídicos | 76.500 |
| Auditorías | 42.117 |
| Inspecciones técnicas | 35.538 |
| Otros | 6.552 |
| Total | 966.012 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores del ejercicio 2022.

Dentro de los servicios profesionales independientes se incluye, principalmente, el gasto en concepto de asistencia técnica. El resto corresponde a servicios de asesoría, gastos de minutos de abogados por los procesos contenciosos y gastos de auditoría y de inspecciones técnicas.

Dentro de los servicios de asistencia técnica, el 49,31% corresponde a los servicios que se prestan al Departamento de Sistemas de Información, como un estudio para la gestión de proyectos en el ámbito de las infraestructuras de informática y de comunicaciones, un estudio de eficiencia energética y el servicio de mantenimiento y de optimización de las aplicaciones Data Warehouse y Data Analytics.

Primas de seguros

Durante el ejercicio 2022 la entidad no tiene asegurado su inmovilizado material. Cabe decir que el ATL se subrogó en la póliza de seguro del inmovilizado, con un importe de cobertura de 2.220,14 M€, y una prima en el ejercicio 2020 de 571.264,40 €. Como consecuencia de la indemnización que la aseguradora tuvo que pagar por los daños causados por el temporal Gloria, esta aumentó la prima para el ejercicio 2021 a 1,32 M€, por lo que la entidad optó por no renovar el seguro, dejando el inmovilizado sin asegurar. Se considera que el inmovilizado del ATL, por su importancia cualitativa y cuantitativa, debería disponer del correspondiente seguro por pérdidas o daños materiales.

Así, el gasto por primas de seguros corresponde a las pólizas contratadas en materia de protección medioambiental, responsabilidad civil de la entidad y ciberriesgo de los sistemas informáticos. También dispone de una póliza de seguro que cubre la responsabilidad civil de embarcaciones de navegación en los embalses de Sau y de Susqueda. El Ente se subrogó en las pólizas de seguros que la sociedad concesionaria tenía contratadas a 1 de marzo de 2019 y, a medida que se han ido renovando, las ha ido comunicando a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro, y ha obtenido los correspondientes informes favorables. A 31 de diciembre de 2022, falta por renovar y, por tanto, por comunicar a la Dirección General mencionada, el seguro correspondiente a la responsabilidad civil de las embarcaciones de navegación.

Otros servicios

El detalle de los Otros servicios del ejercicio 2022 es el siguiente:

Cuadro 35. Otros servicios

| Concepto | Ejercicio 2022 |
|---|------------------|
| Controles analíticos del agua - ACA | 1.567.962 |
| Servicios informáticos - Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información | 805.815 |
| Licencias de varias aplicaciones informáticas | 463.786 |
| Servicio de vigilancia y seguridad | 1.107.130 |
| Tratamiento de la lodos de las ETAP | 518.533 |
| Otras | 1.065.741 |
| Total | 5.528.967 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

Dentro de los otros servicios se incluye, principalmente, el gasto para la realización de los controles analíticos del agua de acuerdo con lo que dictamina la legislación vigente en materia de protección de la salud a la que se refiere el artículo 3a del Decreto ley 4/2018, 1,57 M€. Este servicio lo presta la ACA en virtud del convenio de colaboración firmado en julio de 2020.

Dentro de los otros servicios también se incluye el gasto por los servicios informáticos que presta el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, 805.814,61 €, y el gasto por las licencias de las aplicaciones informáticas, 463.786,01 €, el servicio de vigilancia y seguridad, 1,11 M€, y el gasto para el tratamiento de lodos de la ETAP, 518.532,96 €. Este gasto corresponde a la gestión de los lodos residuales deshidratados generados por las ETAP Llobregat y Ter, como consecuencia del proceso de producción de agua.

Por último, dentro del concepto de Otros se incluye, principalmente, el gasto en concepto de combustibles y lubricantes, formación, material de informática, servicio de limpieza y gestión de residuos, vestuario y material de prevención y servicio de prevención.

Tributos

Dentro de los tributos se incluye, principalmente, el impuesto sobre bienes inmuebles, 1,09 M €, y el impuesto sobre actividades económicas, 451.169,09 €.

4.3.6. Amortización del inmovilizado

La dotación a la amortización del ejercicio 2022 fue de 66,95 M€, de los cuales 66,91 M€ corresponden al inmovilizado material y, el resto, al inmovilizado intangible (véanse los apartados 0 y 4.2.2).

4.3.7. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado

En el ejercicio 2022 se contabilizó una pérdida de 245.534,94 €, procedente del inmovilizado material, por la baja por reposición de 44 actuadores de válvulas en la ETAP Ter.

En el ejercicio 2021, la pérdida de 1,71 M€ corresponde a la baja de un tramo de tubería de impulsión de la captación y del emisario de salmueras del ITAM Tordera, dañado como consecuencia de la borrasca Gloria. Cabe decir que el coste de reposición de la tubería ascendió a 3,10 M€ y la indemnización recibida de la aseguradora, a 3,84 M€ (véase el apartado 4.3.8).

4.3.8. Otros resultados

Dentro de los Otros resultados del ejercicio 2022 se incluyen los gastos extraordinarios, 10,47 M€, y los ingresos extraordinarios, 1,28 M€.

Los gastos extraordinarios corresponden, principalmente, a la provisión de las cuotas de arrendamiento operativo soportadas por el Ente, correspondientes al período 2015-2021, por la financiación del coste de la construcción de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall en Acuamed, de 10,43 M € (véase el apartado 4.2.11).

Los ingresos extraordinarios corresponden a una parte de la indemnización de la aseguradora por el incidente ocasionado por la borrasca Gloria. En los ejercicios 2020 y 2021, se cobró la otra parte de la indemnización, 20.557,23 € y 2,53 M€, respectivamente, en total, 3,84 M€. En los ejercicios 2020 y 2021, el ingreso de la indemnización se contabilizó, incorrectamente, como menos gasto dentro de Otros gastos de explotación.

4.3.9. Resultado financiero

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes del ejercicio 2022 es el siguiente:

Cuadro 36. Resultado financiero

| Concepto | Ejercicio 2022 |
|---|--------------------|
| Ingresos financieros por intereses de depósitos bancarios | 34.658 |
| Ingresos financieros por los intereses de los pagos aplazados de las cuotas de conexión | 3.842 |
| Otros | 378 |
| Ingresos financieros | 38.878 |
| Intereses pagados a la Generalidad por el préstamo del Banco Europeo de Inversiones | (5.408.020) |
| Otros intereses por deudas con terceros | (397) |
| Gastos financieros | (5.408.417) |
| Resultado financiero | (5.369.539) |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de sumas y saldos del ejercicio 2022.

Los principales ingresos financieros corresponden a los intereses de los depósitos bancarios y los intereses de los créditos por las cuotas de conexión (véase el apartado 4.2.4).

Los principales gastos financieros corresponden a los intereses meritados durante el ejercicio 2022, 5,41 M€, correspondientes a los pagos a la Generalidad por los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (véase el apartado 4.2.9).

4.3.10. Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, el Ente es sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades. En el ejercicio 2022, el Ente contabilizó la previsión de la cuota a compensar por el impuesto sobre beneficios del ejercicio 2022, 3,10 M€ (véase el apartado 4.2.3).

Según la declaración del impuesto de sociedades presentada, la cuota del ejercicio de 2022 resultó a ingresar en 64.795,66 € y, una vez descontados los pagos fraccionados realizados por el Ente, 921.840,23 €, el resultado de la liquidación fue de 857.044,57 € (véase el apartado 4.2.5).

La diferencia entre la previsión contabilizada del impuesto de sociedades y la cuota del ejercicio que resulta a ingresar según la autoliquidación es consecuencia de 2 correcciones en la base imponible que no se tuvieron en cuenta a la hora de calcular la previsión, mientras que sí se tuvieron en cuenta, correctamente, en la liquidación del impuesto. Estas correcciones son las siguientes:

- Se aumenta la base imponible por el importe de las provisiones de litigio de personal, 657.843,28 €. Esta corrección en el resultado se realizó atendiendo al artículo 14.3.a de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, de forma correcta.
- Se aumenta la base imponible por el importe de la provisión del gasto contabilizada en concepto de cuotas de arrendamiento operativo, dado que las facturas emitidas por Acuamed están a nombre de la Generalidad y no del ATL, 11,99 M€. Esta corrección se ha realizado de acuerdo con el artículo 15.e de la Ley 27/2014, de donativos y liberalidades, de forma correcta (véase el apartado 4.2.11).

5. RESPONSABILIDADES

5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

El director¹⁰ es responsable de formular las cuentas anuales, de modo que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución

10. Las cuentas anuales del ejercicio 2022 de ATL fueron formuladas por el gerente, en virtud de la Resolución ACC/1/2022, de 3 de enero, por la que se establece la suplencia de la persona titular de la Dirección de ATLL.

presupuestaria del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se identifica en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales a causa de fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar con su gestión (como empresa en funcionamiento), y debe revelar, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada (empresa en funcionamiento), excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de proponer la liquidación o el cese de las operaciones o bien no haya otra alternativa realista.

Además, el órgano de gestión debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales están conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que considere necesario para esta finalidad.

5.2. DE LA SINDICATURA

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 de la introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, son obtener una seguridad limitada de que el Balance a 31 de diciembre de 2022 y la Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2022 están libres de incorrecciones materiales a causa de fraude o error, aplicando los procedimientos de fiscalización descritos, y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

6. ANEXOS

6.1. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales junto con los informes de auditoría están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat/es).

6.2. BALANCE DE APERTURA DEL ATL

El balance del ATL a 1 de marzo de 2019 es el siguiente:

Cuadro 37. Balance de apertura

| ACTIVO | Saldos a 1.1.2019 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Saldos a 1.1.2019 |
|---|----------------------|---|----------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | 1.077.414.038 | PATRIMONIO NETO | 688.368.318 |
| Inmovilizado material | 1.077.414.038 | Fondos propios | 688.368.318 |
| Terrenos y construcciones | 409.553.188 | Patrimonio aportado | 688.368.318 |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 628.155.732 | PASIVO NO CORRIENTE | 412.546.304 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 39.705.118 | Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 412.546.304 |
| | | Deudas con empresas del grupo | 412.546.304 |
| ACTIVO CORRIENTE | 35.815.000 | PASIVO CORRIENTE | 12.314.416 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 35.815.000 | Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 12.314.416 |
| Tesorería | 35.815.000 | Deudas con empresas del grupo | 12.314.416 |
| TOTAL ACTIVO | 1.113.229.038 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 1.113.229.038 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del anexo 3 del acta de la sesión constitutiva del Consejo de Administración del Ente y del asentamiento de apertura del libro diario del ejercicio 2022.

6.3. CAUDALES DISTRIBUIDOS POR MUNICIPIO

El detalle de los caudales distribuidos por municipio, relativos al ejercicio 2022, es el siguiente:

Cuadro 38. Caudales distribuidos por municipio

| Municipio | Gestión delegada | Entidad suministradora | Caudales distribuidos en metros cúbicos | Importe facturado |
|---------------------------------|------------------|--|---|-------------------|
| Abrera | No | Ayuntamiento de Abrera | 534.276 | 242.994 |
| Alella | Sí | SGAB | 986.788 | 435.038 |
| AMB ámbito AGBAR ⁽¹⁾ | Sí | Aigües de BCN | 76.382.976 | 79.879.677 |
| Ametlla del Vallès | Sí | SGAB | 1.009.992 | 548.368 |
| Argentona | Sí | Aigües d'Argentona, SA | 1.318.461 | 613.553 |
| Avinyonet del Penedès | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 229.799 | 110.236 |
| Badia del Vallès | Sí | SGAB | 466.836 | 255.312 |
| Barberà del Vallès | Sí | Serveis i Aigües de Barberà, Empresa Municipal, SA | 2.331.397 | 1.304.449 |
| Bigues i Riells | Sí | SGAB | 732.736 | 406.517 |
| Blanes | No | Ayuntamiento de Blanes | 2.120.238 | 1.061.343 |
| Cabrera de Mar | Sí | SGAB | 731.329 | 435.059 |
| Cabril | Sí | SGAB | 789.862 | 632.107 |
| Calaf | No | Ayuntamiento de Calaf | 192.876 | 55.747 |
| Caldes de Montbui | Sí | Gestió Municipal de Serveis, SA | 1.045.338 | 353.080 |
| Caldes d'Estrac | Sí | SGAB | 288.633 | 171.168 |
| Canovelles | Sí | SGAB | 1.159.710 | 562.167 |
| Cànoves i Samalús | Sí | Companyia General d'Aigües de Catalunya, SA | 261.681 | 95.753 |
| Canyelles | Sí | SGAB | 610.631 | 410.439 |
| Cardedeu | Sí | Aigües Potables i Millores de Cardedeu, SA | 1.216.872 | 586.420 |
| Castellar del Vallès | Sí | SGAB | 679.292 | 452.308 |
| Castellbisbal | Sí | Aigües de Castellbisbal Empresa Mixta, SL | 1.334.747 | 1.108.078 |
| Castellolí | No | Ayuntamiento de Castellolí | 41.988 | 18.951 |
| Castellví de Rosanes | Sí | SGAB | 197.152 | 65.938 |
| Cervelló | Sí | Soreia Societat Regional d'Abastament d'Aigua, SA | 1.038.702 | 458.669 |
| Collbató | Sí | Gestió Integral d'Aigües de Catalunya, SA | 298.933 | 249.266 |
| Corbera de Llobregat | Sí | SGAB | 1.597.680 | 893.688 |
| Cubelles | Sí | SGAB | 970.954 | 307.109 |
| Dosrius | Sí | SGAB | 654.870 | 330.694 |
| El Bruc | No | Ayuntamiento de El Bruc | 119.376 | 58.316 |
| El Masnou | Sí | SGAB | 1.822.969 | 772.794 |
| El Papiol | Sí | Aigües de BCN | 348.202 | 210.060 |
| El Pla del Penedès | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 96.885 | 55.463 |
| El Prat de Llobregat | Sí | Aigües del Prat, SA | 957.582 | 1.025.581 |

SINDICATURA DE CUENTAS — INFORME 12/2025

| Municipio | Gestión delegada | Entidad suministradora | Caudales distribuidos en metros cúbicos | Importe facturado |
|--------------------------|------------------|--|---|-------------------|
| Esparreguera | Sí | Aigües d'Esparreguera Vidal, SA | 1.999.021 | 545.919 |
| Franqueses del Vallès | Sí | SGAB | 1.678.046 | 777.737 |
| Gelida | Sí | SGAB | 363.470 | 113.629 |
| Granollers | Sí | SGAB | 4.945.531 | 2.256.538 |
| Hostalets de Pierola | Sí | Hoserpi, SL | 261.585 | 155.015 |
| Igualada | Sí | Aigua de Rigat, SA | 2.019.130 | 616.089 |
| La Garriga | Sí | SGAB | 1.163.265 | 595.712 |
| La Granada | Sí | Empresa Municipal d'Aigües de Vilafranca, SA | 190.855 | 74.121 |
| La Llagosta | Sí | SGAB | 155.248 | 54.148 |
| La Palma de Cervelló | Sí | Companyia General d'Aigües de Catalunya, SA | 295.015 | 124.265 |
| La Pobla de Claramunt | Sí | Aigua de Rigat, SA | 875.435 | 955.795 |
| La Roca del Vallès | Sí | SGAB | 1.217.626 | 483.504 |
| Lliçà d'Amunt | Sí | SGAB | 1.332.785 | 628.031 |
| Lliçà de Vall | No | Ayuntamiento de Lliçà de Vall | 623.209 | 248.800 |
| Llinars del Vallès | No | Ayuntamiento de Llinars del Vallès | 848.395 | 197.827 |
| Lloret-Tossa | Sí | Consorcio de la Costa Brava | 823.877 | 384.861 |
| Martorell | Sí | SGAB | 1.804.642 | 804.498 |
| Martorelles | Sí | SGAB | 480.953 | 530.006 |
| Martorelles-Cobega | Sí | SGAB | 1.134.308 | 153.789 |
| Masquefa | Sí | Anaigua, Companyia d'Aigües de l'Alt Penedès i l'Anoia, SA | 1.036.777 | 486.535 |
| Mataró | Sí | Aigües de Mataró, SA | 5.900.557 | 3.230.024 |
| Molins de Rei | Sí | FCC Aqualia, SA | 45.205 | 271.551 |
| Mollet del Vallès | Sí | SGAB | 3.153.584 | 1.207.393 |
| Montmeló | No | Ayuntamiento de Montmeló | 621.202 | 341.568 |
| Montornès del Vallès | Sí | Gestió Integral d'Aigües de Catalunya, SA | 1.125.828 | 474.993 |
| Olèrdola | Sí | Gestió Integral d'Aigües de Catalunya, SA | 691.627 | 229.953 |
| Olivella | Sí | SGAB | 451.109 | 121.694 |
| Òrrius | Sí | SGAB | 55.035 | 34.013 |
| Palafolls | Sí | Consejo Comarcal de El Maresme | 3.575.045 | 2.501.669 |
| Palau-Solità i Plegamans | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 1.383.345 | 809.992 |
| Pallejà | Sí | Aigües de BCN | 681.374 | 450.198 |
| Parets del Vallès | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 1.366.806 | 464.028 |
| Piera | Sí | Industrial Piera, SA | 1.240.732 | 589.750 |
| Pinós | Sí | Mancomunidad de Abastecimiento de Agua de El Solsonès | 44.310 | 22.363 |

SINDICATURA DE CUENTAS — INFORME 12/2025

| Municipio | Gestión delegada | Entidad suministradora | Caudales distribuidos en metros cúbicos | Importe facturado |
|----------------------------|------------------|---|---|-------------------|
| Polinyà | Sí | SGAB | 768.980 | 390.150 |
| Premià de Dalt | Sí | SGAB | 961.568 | 529.505 |
| Premià de Mar | Sí | SGAB | 1.569.652 | 869.149 |
| Puigdàlber | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 35.831 | 19.407 |
| Ripollet | Sí | Sorea, Societat Regional d'Abastament d'Aigua, SA | 2.366.277 | 1.151.974 |
| Rubí | Sí | SGAB | 6.221.049 | 3.362.334 |
| Sabadell | Sí | Companyia d'Aigües de Sabadell | 12.666.294 | 6.947.852 |
| Sant Esteve de Sesrovires | Sí | SGAB | 1.267.928 | 795.879 |
| Sant Andreu de la Barca | Sí | FCC Aqualia, SA | 2.493.419 | 1.181.131 |
| Sant Andreu de Llavaneres | No | Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres | 1.388.223 | 704.552 |
| Sant Antoni de Vilamajor | Sí | Companyia General d'Aigües de Catalunya, SA | 378.287 | 197.353 |
| Sant Cugat del Vallès | Sí | Sorea, Societat Regional d'Abastament d'Aigua, SA | 7.822.612 | 4.979.615 |
| Sant Cugat Sesgarrigues | Sí | SGAB | 94.774 | 50.051 |
| Sant Fost de Campsentelles | Sí | FCC Aqualia, SA | 827.950 | 369.878 |
| Sant Llorenç d'Hortons | Sí | Gestió Integral d'Aigües de Catalunya, SA | 244.543 | 106.526 |
| Sant Martí Sarroca | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 77.741 | 18.916 |
| Sant Pere de Ribes | Sí | Aigües de Sant Pere de Ribes, SA | 2.468.498 | 1.391.758 |
| Sant Pere de Vilamajor | Sí | Companyia General d'Aigües de Catalunya, SA | 480.453 | 291.350 |
| Sant Quirze del Vallès | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 1.530.332 | 783.729 |
| Sant Sadurní d'Anoia | Sí | Comunitat Mina i Aigües de la Salut, SA | 300.800 | 125.467 |
| Sant Vicenç de Montalt | Sí | SGAB | 973.650 | 570.045 |
| Sant Vicenç dels Horts | Sí | SGAB | 822.092 | 575.068 |
| Santa Eulàlia de Ronçana | Sí | SGAB | 290.961 | 79.160 |
| Santa Fe del Penedès | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 29.828 | 13.559 |
| Santa Maria de Martorelles | Sí | SGAB | 53.843 | 27.617 |
| Santa Perpètua de Mogoda | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 2.417.989 | 962.915 |
| Sentmenat | Sí | SGAB | 610.396 | 238.341 |
| Sitges | Sí | SGAB | 3.587.575 | 1.960.437 |

| Municipio | Gestión delegada | Entidad suministradora | Caudales distribuidos en metros cúbicos | Importe facturado |
|------------------------|------------------|---|---|--------------------|
| Subirats | Sí | Cassa Aigües i Depuració, SL | 189.794 | 73.053 |
| Teià | Sí | SGAB | 625.570 | 306.593 |
| Terrassa | Sí | Terrassa Cicle de l'Aigua, EPEL | 3.135.803 | 1.200.991 |
| Tiana | Sí | SGAB | 624.518 | 350.768 |
| Torrelles de Foix | Sí | SGAB | 217.930 | 66.590 |
| Vallbona d'Anoia | Sí | SGAB | 68.671 | 17.269 |
| Vallromanes | Sí | SGAB | 323.977 | 166.049 |
| Vilafranca del Penedès | Sí | Empresa Municipal d'Aigües de Vilafranca, SA | 2.787.226 | 1.820.146 |
| Vilanova del Vallès | Sí | SGAB | 405.822 | 162.248 |
| Vilanova i la Geltrú | Sí | Companyia d'Aigües de Vilanova i la Geltrú, SAM | 4.734.322 | 2.427.137 |
| Vilassar de Dalt | Sí | SGAB | 711.349 | 418.078 |
| Vilassar de Mar | Sí | Aigües de Vilassar, SLU | 1.273.535 | 605.603 |
| Vilobí del Penedès | Sí | Empresa Municipal d'Aigües de Vilafranca, SA | 141.776 | 64.101 |
| Total | | | 214.146.533 | 151.474.693 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el ATL.

(1) Dentro de AMB ámbito Agbar se incluye Barcelona, Montcada i Reixac, Montbat y Santa Coloma de Gramenet.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat el 11 de julio de 2025 para cumplir el trámite de alegaciones.

7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat con registro de entrada número E002154-2025, firmado electrónicamente el 22 de julio de 2025 por su director, se reproduce a continuación.¹¹

La documentación anexa a las alegaciones no se transcribe en el informe, pero consta en el archivo de la Sindicatura.

11. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.



ATL
Ens d'Abastament
d'Aigua Ter-Llobregat
Sant Martí de l'Erm, 2
08970 Sant Joan Despí
Tel. 936 029 600
eATL.registre@atl.cat

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Via Laietana, 60, Ciutat Vella
08003 BARCELONA

A la Sindicatura de Cuentas

Asunto: Alegaciones al proyecto de informe de fiscalización núm. 09/2023-B, el informe de fiscalización de ATL en relación con el ejercicio 2022

En respuesta a su comunicado del pasado 11 de julio que acompaña al proyecto de informe de fiscalización núm. 09/2023-B, correspondiente a Ente Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat: Balance de Cuenta de pérdidas y ganancias respecto al ejercicio 2022, a continuación se efectúan las alegaciones para su consideración y efectos oportunos.

Además, ATL pone en conocimiento de esta Institución que toma a consideración las recomendaciones efectuadas en el informe de la Sindicatura de Cuentas.

Detalle alegaciones:

- Respecto a la Conclusión 1 que indica que ATL no tiene Estatutos aprobados, comentar que se está trabajando una propuesta de Estatutos. De hecho, el capítulo II del Decreto ley 4/2018, de creación de ATL, contiene la regulación propia de unos estatutos, que puede ser modificado por el Gobierno de acuerdo con la Disposición final primera, tal como se ha hecho con el Decreto 134/2025, de 1 de julio, de modificación del art. 13 sobre la composición del Consejo de Administración del Ente.

ATL no ha suscrito ni está en trámites de elaborar un contrato programa con el Departamento de adscripción porque no está previsto que reciba transferencias periódicas para financiar sus gastos. Por otra parte, señalar que ATL sí aprueba anualmente un plan de inversiones.

- En cuanto a la falta de seguro por pérdidas o daños materiales del inmovilizado que indica la Conclusión 2 hay que tener en cuenta como antecedente que ATL se subrogó en la póliza de seguro del inmovilizado, con un importe de cobertura de 2.220,14 M€, y una prima en el ejercicio 2020 de 571.264,40 €.
- Tras el incidente del temporal Gloria, la compañía de seguros rescindió la prórroga del contrato, haciendo uso del derecho que tienen las partes de acuerdo con la Ley del Contrato de Seguro, y ofreció a ATL un nuevo contrato con un incremento de prima de 1,32 M€. A pesar del incremento, otra cuestión fue que la nueva ATL debía sacar a concurso esta póliza de acuerdo con la LCSP. Y por este motivo no se contrató directamente y se empezó a trabajar en su licitación a través del mediador que teníamos en ese momento. En este punto, también nos pusieron como condición tener una descripción más deta-

llada de los activos a asegurar así como su valoración y ATL no disponía de esta información, ni de ningún inventario valorado.

A partir de 2025 ya se dispone de esta información, por tanto se podrían iniciar los trámites para preparar los Pliegos técnicos, así como hacer una nueva prospección de mercado para conocer qué valor estimado de contrato debemos fijar en la licitación, que en la última comprobación hace un par de años rondaba 1,32 M€/año. Hay que añadir que tampoco es eficiente un coste de 1,2 M€/año, o más, si históricamente los siniestros de envergadura se producen esporádicamente. En 7 años de la nueva ATL solo una vez se ha producido un siniestro importante con un coste de 2 millones de euros, y la prima en estos años habría costado un mínimo 9,24 M euros. Hay que tener en cuenta que cuando se produce un siniestro normalmente se produce en un lugar puntual de la red y no en toda la red.

El informe de la Sindicatura no indica ninguna norma que sustente la afirmación de que debe concertarse este tipo de seguro; en todo caso, se podría señalar como una recomendación, puesto que corresponde a ATL, como entidad que hace uso de bienes adscritos, su mantenimiento y conservación, pero en ningún caso como una exigencia legal.

4. En relación con las observaciones de la Conclusión 3 sobre el Inmovilizado material proveniente de la extinta ATLL, Conclusión 4 sobre el inmovilizado material proveniente de la sociedad concesionaria, Conclusión 5 sobre el inmovilizado material activado correspondiente a las inversiones ejecutadas por ATL en el período 2019-2022 y Conclusión 6 sobre la amortización acumulada del inmovilizado material y su dotación anual de los bienes adscritos, se comenta lo siguiente:

4.1 Mediante el DECRETO LEY 4/2018, de 17 de julio, de creación de ATL, se relacionan en el anexo las obras e instalaciones de la red Ter-Llobregat de titularidad de la Generalidad de Cataluña que se adscriben al Ente de abastecimiento de Agua Ter-Llobregat. Esta lista de activos es una descripción muy genérica sin valoración económica.

Posteriormente, se firma el Acta de entrega y recepción de los activos a la nueva ATL por la Dirección de Patrimonio de la Generalidad en fecha 28 de febrero de 2029, en la que no se hace ningún detalle adicional de los activos adscritos al servicio, ni de sus componentes, ni de su valoración. En ningún momento se ha entregado a la nueva ATL un inventario de activos o relación valorada en relación con estos bienes adscritos, por eso ATL no dispone del inventario, ni información alguna para cualquier operación de inmovilizado anterior a su entrada en funcionamiento el 1 de marzo de 2019.

4.2. Ante esta falta de traspaso de un inventario, a fin de reconstruir el inventario de activos de ATL se procedió a contratar a unos consultores expertos independientes para realizar la identificación y valoración de estos activos adscritos. En 2024 han finalizado estos trabajos, y en las cuentas anuales de 2024 se ha procedido a reclasificar los activos adscritos según la nueva valoración resultante de los informes de los expertos a 1 de marzo de 2019 por importe neto contable de 1.076.909.148 euros.

A fecha de hoy ATL dispone de un inventario detallado y valorado de sus activos adscritos, por lo que las deficiencias indicadas han quedado resueltas con los nuevos inventarios registrados en la contabilidad. Se adjuntan como justificación las cuentas anuales auditadas de 2024 y los 4 informes de valoración y detalle de los activos que justifican el nuevo inventario.

5. Respecto a las observaciones de la Conclusión 7 por las Provisiones a largo plazo se alega lo siguiente:

5.1 Respecto a la provisión de 114.811,01 euros por el incremento retributivo adicional del 0,30% de la masa salarial de 2019 se ha registrado por criterio prudencia de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y las reclamaciones del Comité de Empresa de los trabajadores de ATL, a pesar de los informes de la Dirección General de Función Pública, dado que aún se están trabajando con esta Dirección General opciones viables para la aplicación del incremento.

Cabe señalar que es una provisión y no se pagará ninguna retribución sin el informe favorable de la Dirección General de Función Pública. Sin embargo, vista la recomendación de la Sindicatura de Cuentas, en las cuentas anuales de 2025 se procederá a la desprovisión si no se llega a un acuerdo.

5.2 Respecto a la provisión que se indica 304,41 M€ y 29,86 M€ para la liquidación del contrato de gestión y prestación de servicios públicos, a raíz de las tres sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, indicar que ATL no forma parte del contrato, ni del litigio entre la Generalidad de Cataluña y ATLL Concesionaria de la Generalidad de Cataluña, SA. Por lo tanto, quien tiene la obligación de pagar y aprovisionar es la Generalidad de Cataluña.

La disposición transitoria segunda del DECRETO LEY 4/2018, de 17 de julio, establece:

“Autorización al Gobierno y al Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua 1. Se autoriza al Gobierno para determinar las condiciones en las que el Ente asumirá los pasivos financieros de la Generalidad subrogados en 2012 de la extinta ATLL pública y aquellos otros que se puedan derivar de la liquidación del contrato de la ATLL Concesionaria de la Generalidad de Cataluña, SA.”

A fecha de hoy no hay ningún Acuerdo de Gobierno que indique que ATL deba pagar los importes mencionados por la liquidación. Por otra parte, como la tarifa del agua no recoge este coste, en caso de que en un futuro el Gobierno lo indique también deberá establecerse la vía para que ATL financie estos gastos para no entrar en situación de insolvencia, ya sea con incrementos de tarifa o transferencias de la Generalidad. Por ello no se ha hecho ninguna provisión de gastos, ni ninguna provisión de los ingresos que deberían financiar estos gastos.

5.3 Respecto a la dotación anual al fondo de sequía de 4 M€, aprobado por el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat celebrado el día 16/03/2021 por el que se aprueba la dotación anual al fondo de sequía con carácter revisable y por un máximo de 10 anualidades, como establece el Decreto legislativo 3/2003 se tiene en cuenta para el cálculo de la tarifa, pero no es un gasto contable. En el cálculo de la tarifa se incluyen los gastos que indica el Decreto legislativo que son una parte de los gastos contabilizados, y además un gasto no contabilizado que es el Fondo de sequía estimado en 4 M€.

El concepto fondo de sequía no responde a ninguna obligación contractual en el caso de ATL, porque no existe ningún contrato de concesión entre ATL y la Generalidad. El concepto de este fondo es que ATL tenga unos remanentes de tesorería para que cuando se incrementen los gastos futuros en períodos de sequía, como por ejemplo un mayor gasto en electricidad futura por un uso más intensivo de las desaladoras, no se tenga que hacer un expediente urgente de incremento de tarifa para cubrir los costes adicionales.

De acuerdo con el PGC, las cuentas anuales registran como gastos los decrementos de patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, pero no de ejercicios futuros. Un gasto derivado de un hecho económico que se producirá a futuro, como puede ser un funcionamiento más intensivo de una desaladora en los próximos años respecto al funcionamiento en el ejercicio actual, no forma parte de los gastos contables del ejercicio, ni los permite el auditor de las cuentas anuales. Por ello ATL lo que hace es reservar y afectar parte de los Remanentes de tesorería a mayores gastos futuros derivados de una sequía.

6. En el apartado Conclusión 8 Deudas con empresas del grupo y asociadas se indica que “*se incluyen 302.185,75 € correspondientes a parte de la transferencia de capital que la ACA aprobó a favor de ATL, para financiar la ejecución de varias obras para enmendar deficiencias en la ITAM Llobregat, y corresponden al importe de las obras pendientes de ejecutar en aquella fecha. Cabe decir que ATL considera estas obras como gasto en lugar de inmovilizado, por lo que también traspasa la transferencia de capital recibida de la ACA, a Otros ingresos de explotación, de forma incorrecta*”.

Cabe señalar que de acuerdo con la Resolución del Director de la ACA, de 3 de junio de 2019, el objeto de la transferencia de fondos no es financiar obras nuevas, sino traspasar a ATL la indemnización recibida por la liquidación del contrato de obras con la constructora de la ITAM Llobregat para realizar los trabajos necesarios para la enmienda de las deficiencias detectadas en el funcionamiento de la ITAM. La cifra traspasada es un importe muy pequeño respecto al coste total de construcción de la ITAM y se ha destinado a reparar el funcionamiento de varios elementos, ya que años después de la construcción se han visto otras alternativas de funcionamiento más adecuadas. Dado que las obras no han alargado la vida útil del conjunto de activos de la ITAM, sino que han permitido su funcionamiento más correctamente, y tampoco existe un inventario para identificar los posibles elementos sustituidos, se ha considerado contablemente como un gasto del ejercicio.

Las obras para enmendar las deficiencias en la ITAM Tordera por 438,6 M, las obras están registradas como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias y no en el epígrafe de inmovilizado que indica el proyecto de informe de la Sindicatura. A pesar de que en un primer momento se registran como inmovilizado en curso, en el momento de analizar la ficha de activo se detecta que no cumple los criterios para activarse según el PGC y se traspasa a gastos como muestran los siguientes asentamientos:

| Fecha registro | Pendiente | Tipo doc... | Nº documento | Nº efecto | Nº cuenta | Descripción | Importe debe | Importe haber | Importe | Cód. ubicación económica | Importe pendiente | Nº proyecto |
|----------------|-----------|-------------|--------------|-----------|-----------|-------------------------------------|--------------|---------------|-------------|--------------------------|-------------------|-------------|
| 26/04/22 | | | AL22/001422 | | 23100100 | R&R obra en curso | 523.499,08 | | 523.499,08 | ATLL | 0,00 | 93-009-001 |
| 26/04/22 | | | AL22/001422 | | 41008000 | FPR | | 523.499,08 | -523.499,08 | | 0,00 | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| Fecha registro | Pendiente | Tipo doc... | Nº documento | Nº efecto | Nº cuenta | Descripción | Importe debe | Importe haber | Importe | Cód. ubicación económica | Importe pendiente | Nº proyecto |
| 26/04/22 | | | AM22/000192 | | 23100100 | R&R obra en curso reclasi a despesa | 523.499,08 | | -523.499,08 | | 0,00 | 93-009-001 |
| 26/04/22 | ✓ | | AM22/000192 | | 60200004 | Compra de membranas CT21/000161 | 523.499,08 | | 523.499,08 | | 523.499,08 | |

En ambas obras no se hace referencia a obras nuevas, sino a la reparación de deficiencias de las instalaciones, por lo tanto no se construyen nuevos elementos ni se alarga la vida útil de los elementos de las ITAMs, por eso de acuerdo con las normas de valoración del PGC no son activables.

Además, si se produjera algún caso en que se sustituyera algún elemento antiguo, según el PGC, tampoco es activable un activo sin dar de baja el antiguo sustituido, y como se ha explicado en los apartados anteriores ATL no disponía de ningún inventario de activos.

Hay que tener en cuenta que todas las aportaciones que hace la Generalidad o sus entidades a las entidades dependientes para hacer inversiones se dan por el 8, pero esto no implica que se registre en el patrimonio de la entidad, sino que de acuerdo con la Instrucción 4/2024 de la Intervención General, se debe correlacionar con la naturaleza de la actividad financiada.

- Respecto a la Conclusión 9 en relación con el tratamiento contable como arrendamiento financiero u operativo de la financiación a ACUAMED por las obras de la red de la Llosa del Cavall, hay que tener en cuenta que la titularidad de la explotación es ejercida por ACUAMED y corresponde a la ATL la gestión de la explotación de estas. Por eso se aplica el tratamiento contable de arrendamiento operativo. ACUAMED tiene contabilizadas las obras en su Balance como inmovilizado material, y en consecuencia ATL registra las obras como arrendamiento operativo por no estar activadas en dos Balances.

También hay que considerar que la vida útil del convenio con ACUAMED es 25 y la media de vida útil de las instalaciones tienen un máximo de 30 años, lo que hace que las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias respecto a un criterio u otro no sean significativas.

- En la conclusión 10 se menciona que ATL registra pérdidas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022, “*lo que indica que las tarifas del agua aplicadas no estaban cubriendo los gastos previstos según el Decreto legislativo 3/2003*”.

Ante este hecho, y otras consideraciones en el Plan Económico Financiero de ATL, como el mayor coste de la energía, el mix de producción y el plan de inversiones, entre otros, motivó que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en la sesión de 10 de octubre de 2023 aprobara la nueva

tarifa del servicio de abastecimiento de agua en alta a través de la red pública Ter Llobregat aplicable a partir del año 2024.

9. En cuanto a la cuenta de pérdidas y ganancias en la Conclusión 11 se cuestiona que en el epígrafe de los Suministros se han contabilizado como gasto 2 actuaciones que, por su naturaleza, se deberían haber activado. Se discrepa de este criterio por los siguientes motivos:

9.1 Los trabajos para adaptar las instalaciones remotas (depósitos, estaciones de bombeo y arquetas) de diferentes ámbitos de todos los sectores Norte y Sur de la red de aguas Ter Llobregat, para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. Estos trabajos son muchos gastos de importe no significativo respecto al coste de las instalaciones que no se han activado porque corresponden a pequeños elementos como poner pequeñas barandillas de seguridad, rótulos identificativos de sustancias peligrosas, señalizaciones de paso y otros similares, que en ningún caso suponen un alargamiento de la vida útil del activo. Estos trabajos no implican la creación de nuevos grupos funcionales de activos, ni alargan la vida útil de los elementos existentes.

9.2 Lo mismo para la reparación de un talud ya existente. El mantenimiento y reparación hacen que se mantenga la vida útil, no la alargan. Por otra parte, sin un inventario que permita dar de baja las obras del talud antiguo y sustituirlas por las nuevas, el PGC no permite activar.

Como uno de los criterios que puede ayudar a decidir dentro de ATL si activar o no los trabajos realizados en las instalaciones es si se registran en la aplicación de gestión de activos GMAO. Esta aplicación registra todos los elementos de las instalaciones que requieren un mantenimiento para su seguimiento. Los elementos de los que no se prevé que se haga mantenimiento porque no se consideran necesarios en la operación de una instalación, como un rótulo por ejemplo, se considera gasto y no se activa ni se registra en la aplicación.

10. En cuanto a las recomendaciones, respecto al punto 4 que indica: “5. *Para aquellos municipios que aún no lo tienen, la entidad debería promover la firma del documento administrativo de suministro previsto en el reglamento interno de prestación del servicio de ATL, aprobado en 2020*”. Señalar que actualmente ATL dispone de este documento firmado en 23 administraciones locales.”

Y con relación al punto 6 “la entidad debería acelerar la ejecución de la valoración de los activos” comentar que los trabajos han finalizado y el resultado se ha registrado en las cuentas anuales de 2024. Se adjuntan los informes de la valoración realizada en anexo.

Reciba un cordial saludo,

David Vila Ligero
Director
Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat

7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones recibidas se ha eliminado la recomendación 6, según se indica en la nota al pie de la correspondiente página.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 16 de setiembre de 2025, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa, Josep Viñas Xifra, y Manel Rodríguez Tió, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Josep Viñas Xifra, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 12/2025, relativo al Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat: Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio 2022.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

